



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :- De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Miércoles 28 de mayo	Número 99

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Unidad de Cultura. *Cursos de verano «Inglés en el campo 2003».* Págs. 2 y 3.

Concurso de Coros Burgaleses 2003. Págs. 3 y 4.

II Concurso Provincial de Coros Parroquiales Burgaleses 2003. Págs. 4 y 5.

Concurso de Bailes Burgaleses 2003. Págs. 5 y siguientes.

Concurso Provincial de Campaneros 2003. Págs. 7 y 8.

Concurso Provincial de Teatro no profesional 2003. Págs. 8 y 9.

Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2003. Págs. 9 y 10.

Convocatoria de Ayudas a los Centros de Iniciativas Turísticas 2003. Págs. 11 y 12.

Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural 2003 para Asociaciones Culturales. Págs. 12 y siguientes.

Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2003. Págs. 14 y siguientes.

Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural 2003 para Ayuntamientos. Págs. 16 y 17.

Convocatoria de Muestra de Arte 2003. Págs. 18 y 19.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 1. 211/2003. Pág. 19.

De Burgos núm. 2. 1014/2003-S. Pág. 19.

De Burgos núm. 5. 161/2003. Pág. 19.

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. 123/2003. Págs. 19 y 20.

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 47/2003. Pág. 20.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 20 y siguientes.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Págs. 22 y 23.

- AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 23 y 24.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 24 y siguientes.

- AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Pág. 28.

Arlanzón. Adjudicación del concurso de explotación del bar-comedor y atención de las demás instalaciones del Centro Cívico y Social. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA

Cursos de Verano «Inglés en el campo 2003»

Con el fin de proporcionar a todos los escolares burgaleses la oportunidad de acceder a cursos de aprendizaje y perfeccionamiento de la lengua inglesa en contacto con la naturaleza, la Diputación Provincial de Burgos a través de su Comisión de Cultura, Educación y Turismo, convoca los Cursos de Verano «Inglés en el Campo 2003», de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Determinación del objeto.*

Es objeto de la presente Convocatoria la realización de dos cursos de inglés de 15 días de duración, a celebrar durante el mes de julio de 2003, en el Albergue de Montaña de Pineda de la Sierra (Burgos).

Segunda. – *Destinatarios.*

Todos los escolares de la provincia comprendidos entre los 9 y los 14 años. No obstante, tendrán preferencia los alumnos procedentes de Municipios de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercera. – *Objetivo de los Cursos.*

El objetivo fundamental de la Diputación Provincial al organizar estos Cursos de Verano es el aprendizaje y perfeccionamiento de la lengua inglesa, mediante una propuesta pedagógica que combinando los contenidos teóricos con la práctica cotidiana del idioma desarrolla un completo programa de actividades formativas de tiempo libre y educación ambiental.

Cuarta. – *Número de plazas y forma de adjudicación.*

El número de plazas disponibles será de 110, distribuidas en dos turnos de 55 alumnos cada uno.

En el supuesto de resultar mayor el número de solicitudes que el de plazas disponibles, la preselección se efectuará sobre la base de los siguientes criterios en orden de preferencia.

1. Los escolares que residen en localidades de la provincia con menos de 20.000 habitantes.
2. Los escolares que no hayan asistido en Convocatorias precedentes.
3. Sólo podrán asistir un máximo de dos escolares pertenecientes a una misma unidad familiar, con preferencia los de mayor edad sobre los más jóvenes.

Si realizada la clasificación a tenor de lo establecido en el apartado anterior, el número de solicitudes excediere del de plazas ofertadas, se procederá al oportuno sorteo público, en el lugar y día que a tal efecto se señale.

Quinta. – *Plazo de inscripción.*

Para participar en este programa educativo será necesario presentar el boletín de inscripción que se adjunta debidamente cumplimentado, en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente en que se haga pública la Convocatoria del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Sexta. – *Importe de la Tarifa.*

La cuantía de la tarifa que cada usuario-beneficiario deberá abonar preceptivamente al disfrute de los cursos, será de 192,32 euros.

El costo del servicio, no financiado directamente por los ingresos tarifados, se cubrirá mediante aportación del Presupuesto Provincial.

Séptima. – *Programa de los Cursos.*

El contenido de los Cursos será el siguiente:

- Gramática inglesa.
- Información sobre el medio natural, flora, fauna, relieve, clima, etc., de la zona.
- Actividades de orientación en el medio, meteorología básica, supervivencia, primeros auxilios, vivac, etc.
- Actividades plásticas y de expresión, manualidades, expresión corporal, mimo, teatro, radio y medios audiovisuales.
- Conocimiento del medio humano: Pineda de la Sierra y su entorno, población, recursos, modos de vida, patrimonio artístico, etc.
- Actividades deportivas, piragüismo y rocódromo.

Octava. – *Profesorado.*

El equipo docente de los cursos estará integrado por profesores nativos titulados en lengua inglesa y monitores de tiempo libre, titulados universitarios y con experiencia en educación ambiental, que residirán en el Albergue de Montaña con los alumnos participantes, durante el desarrollo de los cursos.

Novena. – *Selección de los beneficiarios.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración efectuará la preselección de beneficiarios, de conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria, notificándose a los alumnos preseleccionados su inclusión en los cursos, condicionando su participación en los mismos, a que se envíe debidamente cumplimentada la documentación exigida en la base undécima.

La Comisión de Valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la base cuarta, formulará una lista de reserva para cubrir las posibles bajas o renunciaciones de preseleccionados.

Décima. – *Documentación preceptiva a cumplimentar por los padres o tutores de los alumnos preseleccionados.*

Los padres o tutores de los alumnos preseleccionados deberán remitir a la Unidad de Cultura en el plazo improrrogable de 10 días desde que reciban la notificación de su preselección, la documentación que a continuación se indica:

1. El resguardo de abono de la tarifa, en la cuenta corriente número 2017.0002.43.1100006472 de la Caja del Círculo Católico.
2. Fotocopia de la hoja del libro de familia donde se halle inscrito el alumno, al objeto de constatar la edad del beneficiario.
3. Fotocopia de la tarjeta de asistencia sanitaria del INSALUD o talonario de asistencia de la Compañía o Mutua a la que se encuentren asegurados.
4. Relación de alergias del beneficiario y demás circunstancias que hayan de tener una especial consideración, debidamente firmada por el padre, madre o tutor.
5. Autorización debidamente firmada por el padre, madre o tutor, para la realización de cuantas actividades conlleve el desarrollo del curso.

La falta de presentación de la documentación exigida en el plazo señalado, implicará la declaración de decaídos en sus derechos a los alumnos preseleccionados.

Undécima. – *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración de las solicitudes estará formada por:

- Presidente: El de la Corporación y por delegación el Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo.

– Vocales: Un Diputado de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo. El Jefe de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo. Un representante de la empresa adjudicataria del servicio.

– Secretario: El Secretario General de la Diputación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

La Comisión de Valoración habrá de ajustar su actuación a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

Duodécima. – *Presupuesto.*

El presupuesto destinado a estos Cursos será de 34.834 euros. La financiación de los mismos se hará con cargo a la partida 16.422.226 del Presupuesto General de la Diputación para 2003.

Decimotercera. – *Propuesta de selección de beneficiarios.*

Terminada la preselección de beneficiarios por la Comisión de Valoración, ésta elevará propuesta de selección a la Comisión de Gobierno de la Diputación, quien resolverá, previo dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo.

El órgano competente para la resolución de la concesión de las ayudas es la Comisión de Gobierno. Dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma o directamente recurso Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y arts. 10.1 a) y concordantes de la Ley 29/1998, de 10 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos se contarán para los solicitantes y otros posibles interesados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del acuerdo.

Los acuerdos de concesión de ayuda podrán contener requisitos y condiciones específicos que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente Convocatoria.

Decimocuarta. – *Disposiciones finales.*

La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

* * *

CURSOS DE VERANO INGLES EN EL CAMPO 2003

BOLETIN DE INSCRIPCION

D. (NOMBRE DEL PADRE, MADRE O TUTOR):

COMO (PADRE, MADRE O TUTOR) DE D. (NOMBRE DEL NIÑO):

FECHA DE NACIMIENTO EDAD

DIRECCION

LOCALIDAD C.P.

TELEFONO/S

CENTRO DONDE REALIZA LOS ESTUDIOS

CURSO TURNO QUE SOLICITA

..... PRIMER TURNO: DEL 1 AL 15 DE JULIO (9 A 11 AÑOS)

..... SEGUNDO TURNO: del 17 AL 31 DE JULIO (12 A 14 AÑOS)

Fdo. (padre, madre, tutor)

DNI. –

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

200304745/4662. — 342,58

Concurso de Coros Burgaleses 2003

La Diputación Provincial de Burgos a través de su Comisión de Cultura, Educación y Turismo, convoca el «Concurso Provincial de Coros Burgaleses 2003» de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto del Concurso.*

El Concurso Provincial de Coros Burgaleses tiene como objetivo fomentar y apoyar la labor realizada por los coros de nuestra provincia, mediante la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actividades que les son propias.

Segunda. – *Destinatarios del Concurso.*

2.1. Podrán participar todos los Coros de la provincia de Burgos, legalmente constituidos, cuya sede se encuentre en Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes.

Dichos Coros estarán integrados al menos por 20 componentes. Todos sus integrantes serán mayores de edad.

2.2. Los participantes no podrán actuar en dos coros inscritos en el Concurso.

Tercera. – *Programa a interpretar por los concursantes.*

3.1. Los coros participantes interpretarán una obra obligada proporcionada al efecto por la Diputación.

3.2. Aparte de esta obra obligatoria, los participantes interpretarán dos obras de repertorio libre, compuestas obligatoriamente para cuatro voces mixtas.

La Unidad de Cultura de la Diputación comunicará a todos los participantes, con antelación al inicio del Concurso, la relación de coros inscritos.

Cuarta. – *Plazos de inscripción y documentación.*

Las agrupaciones que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente en el que se haga público el Concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el director del coro o su representante legal.

b) Fotocopia del documento que indique la constitución legal del coro (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas ediciones).

c) Breve currículum de la agrupación (año de fundación, número de componentes, etc.) y del Director de la misma.

d) Partituras de las dos piezas musicales de libre elección.

Quinta. – *Fecha de celebración del Concurso.*

El Concurso se celebrará en una sola fase y en el lugar que determine la Diputación. La ausencia de actuación en la fecha y hora indicada será causa de eliminación de la agrupación concursante. En todo caso la Diputación podrá modificar las fechas de celebración del Concurso si así lo aconsejara la buena marcha del mismo.

Sexta. — Jurado del Concurso.

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición será la siguiente:

— Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o, en su defecto, el Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo.

— Vocales: Tres especialistas en música coral.

— Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura.

La resolución del jurado será motivada y valorará las actuaciones de los participantes, teniendo como referencia los siguientes parámetros musicales sobre un porcentaje de 100:

— Afinación del coro: hasta un máximo de 25 puntos.

— Precisión rítmica: hasta un máximo de 25 puntos.

— Contraste de intensidades: hasta un máximo de 25 puntos.

— Dificultad de las obras de libre elección: hasta un máximo de 25 puntos.

El jurado podrá atender las consultas técnicas que les sean requeridas por los directores de los coros participantes.

Séptima. — Presupuesto del Concurso.

El presupuesto destinado a este Concurso será de 20.000 euros. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2003.

Octava. — Cuantía de los premios.

Cada agrupación participante, en función de la puntuación obtenida según lo establecido en la Cláusula Sexta de esta Convocatoria y de los gastos ocasionados por su participación en el Concurso, recibirá un máximo de 750 euros, a razón de 7,5 euros por punto en una escala de uno a cien. Además, de acuerdo con la calidad de la actuación realizada, las corales concursantes podrán ser galardonadas con los siguientes premios especiales:

Primer premio: 1.250 euros y placa cerámica.

Segundo premio: 1.000 euros y placa cerámica.

Tercer premio: 650 euros y placa cerámica.

A propuesta del jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

La entrega de la placa cerámica se realizará en un acto público organizado por la Diputación y anunciado oportunamente.

Los grupos participantes, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en este Concurso, quedarán obligados a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

Novena. — Disposiciones finales.

9.1. En todos los aspectos y cuestiones que las presentes bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

9.2. El hecho de la presentación de la documentación exigida en este Concurso, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o irregularidad detectada en los datos presentados será causa de exclusión del grupo del presente Concurso y de la devolución, en su caso, de las cantidades percibidas.

9.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

* * *

CONCURSO PROVINCIAL DE COROS BURGALÉSES 2003**HOJA DE INSCRIPCIÓN**

NOMBRE DEL CORO

C.I.F. o N.I.F.

DOMICILIO SOCIAL, C/ N.º

LOCALIDAD C.P.

TELÉFONO

NÚMERO DE VOCES

DIRECTOR

LOCALIDAD C.P.

TELÉFONO

PIEZAS MUSICALES A INTERPRETAR:

A) Pieza obligatoria elegida:

B) Piezas de libre elección:

1.º Título y autor:

2.º Título y autor:

(Es necesario aportar fotocopias de las partituras)

Burgos, a de de 2003.

EL REPRESENTANTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
200304748/4663. — 205,55

II Concurso Provincial de Coros Parroquiales Burgaleses 2003

La Diputación Provincial de Burgos a través de su Comisión de Cultura, Educación y Turismo, convoca el II Concurso Provincial de Coros Parroquiales Burgaleses 2003, de acuerdo con las siguientes

BASES**Primera. — Objeto del Concurso.**

El Concurso Provincial de Coros Parroquiales Burgaleses tiene como objetivo fomentar y apoyar la labor realizada por los coros parroquiales de nuestra provincia, mediante la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actividades que les son propias.

Segunda. — Destinatarios del Concurso.

2.1. Podrán concursar todos los Coros Parroquiales de la provincia de Burgos cuya sede se encuentre en Entidades Locales, con población inferior a 20.000 habitantes.

2.2. Se establecen las siguientes categorías:

Coros infantiles, compuestos por voces de hasta 11 años.

Coros juveniles, compuesto por voces de 11 hasta 25 años.

Coros de adultos compuesto por voces de más de 25 años.

Los participantes no podrán actuar en dos coros inscritos en el Concurso.

Tercera. — Programa a interpretar por los concursantes.

3.1. Los Coros participantes interpretarán una obra obligada, proporcionada al efecto por la Diputación. Esta será diferente según la categoría en la que esté inscrito el coro participante. (Base 2, apartado 2.2 de la Convocatoria).

3.2. Aparte de esta obra obligatoria, los participantes interpretarán una obra de libre elección.

La Unidad de Cultura de la Diputación comunicará a todos los participantes, con antelación al inicio del Concurso la relación de los coros inscritos y la categoría en la que participan cada uno de ellos.

Cuarta. — Plazos de inscripción y documentación.

Las agrupaciones que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente en que se haga público el Concurso en el «Boletín Oficial» de la Provincia, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el director del coro o su representante legal.

b) Breve currículum de la agrupación (año de fundación, número de componentes, etc.) y del director de la misma.

c) Partituras de la pieza musical de libre elección.

Quinta. — Fecha de celebración del Concurso.

El Concurso se celebrará en una o varias fases, en la fecha y lugar que determine la Diputación. La ausencia de actuación en la fecha y hora indicada será causa de eliminación de la agrupación concursante. En todo caso la Diputación podrá modificar las fechas de celebración del Concurso si así lo aconsejara la buena marcha del mismo.

Sexta. — Jurado del Concurso.

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición se hará pública oportunamente.

La resolución del jurado será motivada y valorará las actuaciones de los participantes, teniendo como referencia los siguientes parámetros musicales sobre un porcentaje de 100:

- Técnica vocal: hasta un máximo de 25 puntos.
- Afinación: hasta un máximo de 25 puntos.
- Calidad musical: hasta un máximo de 25 puntos.
- Dificultad de la obra de libre elección: hasta un máximo de 25 puntos.

El jurado podrá atender las consultas técnicas que les sean requeridas por los directores de los coros participantes.

Séptima. — Presupuesto del Concurso.

El presupuesto destinado a este Concurso será de 15.000 euros. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2003.

Octava. — Cuantía de los premios.

Cada agrupación participante, en función de los puntos obtenidos según lo establecido en la Cláusula Sexta de esta Convocatoria y de los gastos ocasionados por su participación en el Concurso recibirá un máximo de 500 euros, a razón de 5 euros por punto en una escala de uno a cien. Además, se concederán diplomas a los tres primeros clasificados en las distintas categorías de actuación.

La entrega de estos diplomas se realizará en un acto público organizado por la Diputación y anunciado oportunamente.

Los grupos participantes, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en este Concurso, quedarán obligados a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

Novena. — Disposiciones finales.

9.1. En todos los aspectos y cuestiones que las presentes bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo

dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

9.2. El hecho de la presentación de la documentación exigida en este Concurso, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o irregularidad detectada en los datos presentados será causa de exclusión del grupo del presente Concurso y de la devolución, en su caso, de las cantidades debidamente percibidas.

9.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

* * *

II CONCURSO PROVINCIAL DE COROS PARROQUIALES 2003

HOJA DE INSCRIPCION

NOMBRE DEL CORO

LOCALIDAD C.P.

C.I.F. DIRECTOR

DOMICILIO SOCIAL, C/ N.º

LOCALIDAD C.P.

TELEFONO

PIEZAS MUSICALES A INTERPRETAR:

A) Pieza obligatoria:

B) Pieza de libre elección:

Título y autor:

(Es necesario aportar fotocopia de la partitura).

Burgos, a de de 2003.

EL REPRESENTANTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
200304755/4664. — 229,53

Concurso de Bailes Burgaleses 2003

La Diputación Provincial de Burgos convoca el «Concurso de Bailes Burgaleses 2003» de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. — Objeto del Concurso.

El Concurso Provincial de Bailes Burgaleses tiene como objetivo conservar y fomentar el folclore de nuestros pueblos, mediante la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actividades que les son propias.

Segunda. — Destinatarios del Concurso.

Podrán participar todos los Grupos de Bailes de la provincia de Burgos, legalmente constituidos cuya sede se encuentre en Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes, en la categoría infantil y adultos.

En la categoría infantil los componentes de estos grupos no superarán los 14 años de edad en la fecha de inscripción, salvo en una proporción que no alcance el 10 por 100 de sus miembros. Participarán tan sólo en la fase previa y recibirán por ello el premio que les corresponda, de acuerdo con la cláusula octava de las Bases que rigen este Concurso. Los participantes no podrán actuar en dos grupos de bailes inscritos en el Concurso.

Tercera. – Programa a interpretar por los concursantes.

Los grupos participantes interpretarán dos bailes. Se valorará que los bailes elegidos no hayan sido interpretados por el grupo en las dos ediciones anteriores.

La actuación podrá acompañarse de coros y/o instrumentos.

Cuarta. – Plazos de inscripción y documentación.

Las agrupaciones que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente en el que se haga público el Concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el presidente o su representante legal.

b) Fotocopia del documento que indique la constitución legal del grupo (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas ediciones).

c) Breve currículum de la agrupación (año de fundación, número de componentes, repertorio de danzas disponible para actuaciones, actuaciones efectuadas durante el último año, etc.).

d) El nombre de las danzas que van a interpretar y una breve reseña de las mismas.

Quinta. – Fecha de celebración del Concurso.

El Concurso se celebrará en dos fases:

a) Fase previa, preferentemente en la primera quincena del mes de julio y será selectiva.

b) Fase final, en septiembre, coincidiendo con la celebración del Día de la Provincia. Participarán los grupos de adultos seleccionados por el jurado en la fase previa.

La actuación en la fase previa, se realizará en las localidades que lo soliciten y la Diputación juzgue oportuno.

La ausencia de actuación en la fecha y hora indicada será motivo de eliminación, salvo causas de fuerza mayor.

Sexta. – Jurado del Concurso.

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición será la siguiente:

– Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o en su defecto el Diputado Presidente de la Comisión de Cultura.

– Vocales: Tres especialistas en baile tradicional.

– Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura.

La resolución del jurado será motivada y valorará las actuaciones de los participantes, en función de los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

- a) Bailes interpretados: hasta un máximo de 60 puntos.
- Originalidad: hasta un máximo de 10 puntos.
- Adecuación a la zona propia del grupo: hasta un máximo de 10 puntos.
- Labor investigadora: hasta un máximo de 10 puntos.
- Dificultad: hasta un máximo de 10 puntos.

– Respeto a las coreografías originales: hasta un máximo de 10 puntos.

– Coreografía propia o montada: hasta un máximo de 10 puntos.

b) Ejecución de los bailes: hasta un máximo de 40 puntos.

– Interpretación (pasos, líneas, castañuelas, brazos, etc.): hasta un máximo de 10 puntos.

– Ritmo: hasta un máximo de 10 puntos.

– Estética (vestuario, peinado, presentación y salida a escena): hasta un máximo de 10 puntos.

– Impresión general del grupo: hasta un máximo de 10 puntos.

El jurado podrá atender las consultas técnicas que les sean requeridas por los directores de los grupos participantes.

Séptima. – Presupuesto del Concurso.

El presupuesto destinado a este Concurso será de 25.000 euros. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2003.

Octava. – Cuantía de los premios.

En razón de los gastos ocasionados y la puntuación obtenida en el Concurso, cada agrupación participante recibirá en concepto de premio un máximo de 700 euros en la Fase Previa, a razón de 7 euros por punto en una escala de uno a cien y de 1.300 euros en la Fase Final, a razón de 13 euros por punto en una escala de uno a cien. Además, podrán ser galardonados con los siguientes premios especiales:

– Primer premio: 1.000 euros y placa.

– Segundo premio: 700 euros y placa.

– Tercer premio: 500 euros y placa.

A propuesta del jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit. La entrega de la placa se realizará en un acto público organizado por la Diputación y anunciado oportunamente.

Los grupos participantes, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en este Concurso, quedarán obligados a facilitar información, referida al caso, que le sea precisada por la Diputación Provincial.

Novena. – Disposiciones finales.

9.1. En todos los aspectos y cuestiones que las presentes bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

9.2. El hecho de la presentación de la documentación exigida en este Concurso, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o irregularidad detectada en los datos presentados será causa de exclusión del grupo del presente Concurso y de la devolución, en su caso, de las cantidades percibidas.

9.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a

partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

* * *

CONCURSO DE BAILES BURGALÉSES 2003

HOJA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DEL GRUPO
 DOMICILIO SOCIAL, C/ N.º
 LOCALIDAD C.P.
 TELEFONO C.I.F. o N.I.F.
 SECCION EN LA QUE SE INSCRIBE:
☐ Sección infantil.
☐ Sección adultos.
 REPRESENTANTE
 BAILES QUE PROPONEN:
 1.º
 2.º
 Burgos, a de de 2003.
 EL REPRESENTANTE,
 Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
 200304749/4665. — 208,97

Concurso Provincial de Campaneros 2003

La Diputación Provincial de Burgos convoca el «Concurso Provincial Campaneros 2003» de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. — Objeto del Concurso.

El Concurso Provincial de Campaneros 2003 tiene como objetivo conservar un hecho cultural tan arraigado en nuestra tradición como es el lenguaje de las campanas, directamente unido a la vida de nuestros pueblos, mediante la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actividades que les son propias.

Segunda. — Destinatarios del Concurso.

Podrán concursar todos los campaneros de la provincia de Burgos.

Tercera. — Programa a interpretar por los concursantes.

El Concurso se desarrollará en dos fases:

a) Fase previa: Los campaneros interpretarán los toques de campana que libremente propongan.

b) Fase final: Los campaneros seleccionados en la fase previa interpretarán, aparte de los toques libres que elijan, uno o varios toques obligatorios.

Cuarta. — Plazos de inscripción y documentación.

Los campaneros que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente en el que se haga público el Concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el interesado.

Quinta. — Lugar y fecha de celebración del Concurso.

El lugar de celebración de la Fase Previa y Final del Concurso será elegido por la Diputación y anunciado con la debida antelación a los concursantes.

El Concurso se celebrará en los meses de julio y agosto del año 2003. La falta de actuación en la fecha y hora que se determine, será motivo de eliminación del participante, salvo causas de fuerza mayor.

Sexta. — Jurado del Concurso.

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición será la siguiente:

— Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o en su defecto el Diputado Presidente de la Comisión de Cultura.

— Vocales: Dos especialistas en música tradicional.

— Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura.

La resolución del jurado será motivada y valorará las actuaciones de los participantes, teniendo como referencia los siguientes parámetros musicales sobre un porcentaje de 100:

— Precisión rítmica: hasta un máximo de 50 puntos.

— Calidad de la interpretación: hasta un máximo de 25 puntos.

— Originalidad: hasta un máximo de 25 puntos.

El jurado en resolución motivada propondrá a la Diputación los nombres de los campaneros que en función de la calidad musical de su interpretación, merezcan ser seleccionados para la Fase Final.

Séptima. — Presupuesto del Concurso.

El presupuesto destinado a este Concurso será de 6.000 euros. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2003.

Octava. — Cuantía de los premios.

Cada participante, en función de los puntos obtenidos según lo establecido en la Cláusula sexta de este Concurso y de los gastos ocasionados, recibirá una cantidad no superior a 130 euros en la Fase Previa, a razón de uno con tres euros por punto en una escala de uno a cien, y de 400 euros en la Fase Final, a razón de cuatro euros por punto en la escala de uno a cien. Asimismo, se otorgará una placa a los tres primeros clasificados en la Fase Final. A propuesta del jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

La entrega de estos premios se realizará en un acto público organizado por la Diputación y anunciado oportunamente.

El solicitante, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en este Concurso, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

Novena. — Disposiciones finales.

9.1. En todos los aspectos y cuestiones que las presentes bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

9.2. El hecho de la presentación de la documentación exigida en este Concurso, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o irregularidad detectada en los datos presentados será causa de exclusión del grupo del presente Concurso y de la devolución, en su caso, de las cantidades percibidas.

9.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el

plazo de dos meses a tenor del art. 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

* * *

CONCURSO DE CAMPANEROS 2003

NOMBRE DEL CAMPANERO
 DOMICILIO N.º
 LOCALIDAD C.P.
 TELEFONO N.I.F.
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO
 En a de de 2003.
 EL CAMPANERO,
 Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
 200304746/4666. — 274,06

Concurso Provincial de Teatro no profesional 2003

La Diputación Provincial de Burgos a través de su Comisión de Cultura, Educación y Turismo, convoca el «Concurso Provincial de Teatro no profesional 2003» de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. — Objeto del Concurso.

El Concurso Provincial de Teatro no profesional 2003 tiene como objetivo conservar y fomentar la práctica teatral, entendida como extraordinario vehículo de transmisión cultural y procurar su difusión por el ámbito provincial, mediante la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actividades que les son propias.

Segunda. — Destinatarios del Concurso.

Podrán concursar todos los grupos de teatro de la Provincia en la categoría de adultos, que estén legalmente constituidos.

Tercera. — Programa a interpretar por los concursantes.

La obra de teatro con la que concurren los grupos participantes no podrán haberla representado al menos en los tres Concursos anteriores convocados por esta Diputación.

Cuarta. — Plazos de inscripción y documentación.

Las agrupaciones que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente en el que se haga público el Concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal.

b) Fotocopia del documento que indique la constitución legal del grupo (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas ediciones).

c) Breve currículum de la agrupación (año de fundación, número de componentes, etc.).

d) Breve sinopsis de la obra, reparto y ficha técnica.

e) Justificación de la Sociedad General de Autores de España, de no existir impedimento legal para la representación de la obra propuesta, durante las fechas de desarrollo del Concurso.

Quinta. — Fases de celebración del Concurso.

El Concurso se celebrará en dos fases:

a) Fase Previa.

b) Fase Final. Accederán a esta fase los grupos seleccionados en la Fase Previa.

Cada grupo se responsabilizará de la organización y montaje de su actuación en la Fase Previa, así como de elegir y acondicionar el lugar de la representación. El calendario de representaciones será determinado por la Diputación.

Sexta. — Jurado del Concurso.

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición será la siguiente:

— Presidente: El Ilmo Sr. Presidente de la Corporación o en su defecto el Diputado Provincial en quien delegue.

— Vocales: Tres especialistas en Artes escénicas.

— Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura.

El jurado tendrá como cometido seleccionar entre los participantes a los grupos de teatro que accederán a la Fase Final del Concurso. Su resolución se fundamentará en una adecuada valoración de la calidad artística de las obras interpretadas: dirección, interpretación de actores, escenografía, vestuario, etc.

El jurado podrá atender las consultas técnicas que les sean requeridas por los directores de los grupos participantes.

Séptima. — Presupuesto del Concurso.

El presupuesto destinado a este Concurso será de 25.000 euros. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2003.

Octava. — Cuantía de los premios.

Cada agrupación participante recibirá, en función de los puntos obtenidos por las características del montaje, la calidad interpretativa etc... y de los gastos ocasionados por su participación en el Concurso, un máximo de 900 euros en la Fase Previa, a razón de 90 euros por punto en una escala de uno a diez, y de 1.000 euros en la Fase Final, a razón de 100 euros por punto en una escala de uno a diez. Además, los grupos finalistas podrán ser galardonados con los siguientes premios al mejor montaje teatral:

Primer premio: 1.500 euros y placa.

Segundo premio: 1.000 euros y placa.

Tercer premio: 800 euros y placa.

Asimismo los grupos participantes en ambas fases podrán ser distinguidos con los siguientes diplomas:

Diploma al mejor director.

Diploma al mejor actor.

Diploma a la mejor actriz.

Diploma a la mejor escenografía.

Diploma al mejor vestuario.

A propuesta del jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

La entrega de placas y diplomas se realizará en un acto público organizado por la Diputación y anunciado oportunamente.

Los grupos participantes, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en este Concurso, quedarán obligados a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

Novena. — Disposiciones finales.

9.1. En todos los aspectos y cuestiones que las presentes bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

9.2. El hecho de la presentación de la documentación exigida en este Concurso, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o irregularidad detectada en los datos presentados será causa de exclusión del grupo del presente Concurso y de la devolución, en su caso, de las cantidades percibidas.

9.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

* * *

CONCURSO PROVINCIAL DE TEATRO NO PROFESIONAL 2003

HOJA DE INSCRIPCION

NOMBRE DEL GRUPO
 DOMICILIO SOCIAL, C/ N.º
 LOCALIDAD C.P.
 TELEFONO C.I.F.
 REPRESENTANTE LEGAL
 DOMICILIO, C/
 LOCALIDAD C.P.
 TITULO DE LA OBRA
 AUTOR
 FECHAS PROPUESTAS PARA LA FASE PREVIA POR ORDEN DE PRE-
 FERENCIA:
 1.ª
 2.ª
 3.ª
 LUGAR DE LA REPRESENTACION
 HORA.....
 EL REPRESENTANTE,
 Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
 200304754/4667. — 205,55

Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2003

La Diputación Provincial de Burgos convoca el «Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2003» de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. — Objeto del Concurso.

El Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural tiene como objetivo estimular y apoyar la labor realizada a favor del embellecimiento y conservación equilibrada de nuestros núcleos rurales tradicionales, así como para fomentar el espíritu de colaboración entre el vecindario y sus autoridades locales en aras de una mejora de su propio hábitat.

Segunda. — Destinatarios del Concurso.

Serán destinatarios de este Concurso las Entidades Locales de la Provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes.

Existirán tres categorías de participación:

- Entidades locales con población igual o superior a 500 habitantes.
- Entidades locales con población comprendida entre los 499 y los 200 habitantes.
- Entidades locales con población inferior a 200 habitantes.

Tercera. — Criterios de valoración de las actuaciones objeto de premio.

Se considerarán de manera especial las actuaciones respetuosas con la fisonomía urbana tradicional, que hayan valorado sus elementos singulares y se hayan acercado de manera cuidadosa a su arquitectura popular. Especialmente se tendrá en cuenta por orden decreciente de importancia y en la ponderación que se establece, sobre un porcentaje de 100, lo siguiente:

- La protección y conservación de la arquitectura popular y tradicional de la localidad: hasta un máximo de 15 puntos.
- Recuperación de edificios singulares: hasta un máximo de 15 puntos.
- La realización de nuevas viviendas de manera armónica con su entorno inmediato y el ambiente del núcleo, utilizando para ello materiales tradicionales: hasta un máximo de 10 puntos.
- Conservación de los elementos urbanos singulares, tales como cruceros, fuentes, puentes, potros de herrar, etc.: hasta un máximo de 10 puntos.
- Valoración, limpieza y adecentamiento de los espacios urbanos (calles, plazas, etc.): hasta un máximo de 10 puntos.
- Protección de las zonas fluviales situadas en el espacio urbano, así como de los espacios verdes existentes y la creación, en su caso, de zonas arboladas y ajardinadas: hasta un máximo de 10 puntos.
- Los acondicionamientos de las viviendas existentes, de manera respetuosa con ellas y su entorno: hasta un máximo de 5 puntos.
- Cuidado y limpieza de los exteriores de los edificios: hasta un máximo de 5 puntos.
- Señalización de calles, plazas edificios y monumentos: hasta un máximo de 5 puntos.
- La instalación de un mobiliario urbano adecuado (pape-
leras, bancos, farolas, etc.): hasta un máximo de 5 puntos.
- Limpieza y adecuación de los espacios inmediatos al núcleo, tales como vertederos, controlados o no, caminos y vías pecuarias, ruinas de cercas o edificios, etc.: hasta un máximo de 5 puntos.
- Esfuerzo en el tratamiento de residuos urbanos: hasta un máximo de 5 puntos.

En toda actuación que se pretenda realizar sobre Bienes de Interés Cultural, tanto en su aspecto de Monumentos Histórico-Artísticos, como Conjuntos Históricos o Zonas Arqueológicas, se deberán cumplir las normas existentes al efecto.

Cuarta. — Solicitudes y documentación.

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente en que se haga público dicho Concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, la siguiente documentación:

- Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el Alcalde de la localidad.

b) Memoria de la labor realizada, con la siguiente información:

– Documentación gráfica (fotografías, plano de la localidad señalando las actuaciones emprendidas, etc.).

– Naturaleza de las actuaciones emprendidas, según la clasificación que figura en la Base 3.^a.

– Período de actuación.

– Inversiones realizadas.

La falta de presentación de la documentación requerida en el plazo establecido será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Quinta. – *Jurado del Concurso.*

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará una Comisión Calificadora integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

– Vocales: Un Arquitecto del Servicio Provincial de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura. Un especialista en Patrimonio Cultural. Un representante de la Junta de Castilla y León.

– Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo u otro Funcionario Técnico de la misma.

Todos los integrantes de la Comisión tendrán voz y voto. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente de la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá recabar de la Entidad Local la información adicional que estime conveniente, y visitar la localidad objeto de estudio si la circunstancia lo aconsejare.

Sexta. – *Resolución.*

6.1. La resolución del presente Concurso será comunicada a los Ayuntamientos galardonados. El período máximo de resolución será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto, se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 25 de noviembre.

6.2. El solicitante en caso de ser beneficiario de alguno de los premios contemplados en este Concurso, quedará obligado a facilitar cuanta información referida al caso le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

6.3. El órgano competente para la resolución del Concurso es la Comisión de Gobierno. Dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma o directamente recurso Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10.1 a) y concordantes de la Ley 29/1998, de 10 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos se contarán para los solicitantes y otros posibles interesados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del acuerdo.

Séptima. – *Presupuesto del Concurso.*

El presupuesto destinado a este Concurso será de 54.000 euros. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16/451/462.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2003.

Octava. – *Cuántía de los premios.*

Los premios que se establecen son los siguientes:

– Categoría A:

Primer premio: 12.000 euros y diploma.

Segundo premio: 7.900 euros y diploma.

Tercer premio: 4.200 euros y diploma.

– Categoría B:

Primer premio: 9.000 euros y diploma.

Segundo premio: 6.000 euros y diploma.

Tercer premio: 3.000 euros y diploma.

– Categoría C:

Primer premio: 6.000 euros y diploma.

Segundo premio: 4.200 euros y diploma.

Tercer premio: 1.700 euros y diploma.

A propuesta del jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

No podrá concederse premio a una misma localidad dos años consecutivos.

El solicitante, en caso de ser beneficiario de alguno de los premios contemplados en este Concurso, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

Novena. – *Disposiciones finales.*

9.1. En todos los aspectos y cuestiones que las presentes bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

9.2. El hecho de la presentación de la documentación exigida en este Concurso, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o irregularidad detectada en los datos presentados será causa de exclusión de la localidad del presente Concurso y de la devolución, en su caso, de las cantidades percibidas.

9.3. El presente Concurso pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

9.4. La Unidad de Cultura de la Diputación (Tels. 947 26 50 69 ó 947 20 97 44) podrá prestar asesoramiento o información sobre todo lo concerniente a este Concurso, que sirva para lograr unas actuaciones respetuosas con el medio y armónicas en su conjunto.

* * *

CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2003

HOJA DE INSCRIPCION

NOMBRE DE LA LOCALIDAD
AYUNTAMIENTO C.I.F.
N.º DE HABITANTES DE LA LOCALIDAD
NOMBRE DEL ALCALDE
DOMICILIO C/ N.º
LOCALIDAD C.P.
TELEFONO
..... a de de 2003.
El Alcalde,
Fdo.:
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
200304750/4668. — 356,28

Convocatoria de Ayudas a los Centros de Iniciativas Turísticas 2003

Con el fin de ayudar a todos aquellos Centros de Iniciativas Turísticas que deseen llevar a cabo un programa de apoyo al turismo a lo largo del año 2003, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de Ayudas a los Centros de Iniciativas Turísticas 2003» de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. — *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones a los Centros de Iniciativas Turísticas de la Provincia de Burgos, destinadas a financiar todas aquellas acciones encaminadas a la promoción turística del ámbito geográfico donde se encuentre enclavado el correspondiente C.I.T.

Segunda. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria, todos los Centros de Iniciativas Turísticas que desarrollen actividades de promoción turística y reúnan los siguientes requisitos:

- Tener el domicilio social en una Entidad Local de la provincia de Burgos.

- Desarrollar sus actividades de promoción turística en la provincia de Burgos.

Tercera. — *Criterios de valoración de los programas objeto de subvención.*

La concesión de subvención se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

- a) El programa de promoción turística presentado: hasta un máximo del 50% de la puntuación total.

- b) La trayectoria y continuidad de las actividades de promoción turística del Centro: hasta un máximo del 30% de la puntuación total.

- c) El número de socios del Centro: hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

Cuarta. — *Cuantía de las subvenciones.*

La cuantía de las ayudas que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados.

No obstante, la cuantía de la subvención que en su caso se conceda no podrá superar el coste realmente soportado por el beneficiario, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

El importe de las subvenciones se distribuirá, a los Centros de Iniciativas Turísticas, por orden decreciente de puntos obtenidos según los criterios de valoración de los programas, hasta un máximo de 2.450 euros, a razón de 24 euros por punto en una escala de uno a cien.

Quinta. — *Presupuesto.*

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 12.000 euros. Las subvenciones objeto de la misma lo serán con cargo a la partida 16.751.489.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2003.

Sexta. — *Solicitudes y documentación.*

Los Centros de Iniciativas turísticas que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente en que se haga pública dicha Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, la siguiente documentación:

1. Hoja de inscripción, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente o representante legal del Centro de Iniciativas Turísticas.

2. Fotocopia del documento que indique la constitución legal del Centro (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas Convocatorias).

3. Memoria de las actividades de apoyo al turismo desarrolladas por el Centro en el año 2002, con indicación detallada de los gastos e ingresos.

4. Programa detallado por fechas, de las actividades de apoyo al turismo, previsto para el año 2003 y presupuesto de cada una de ellas.

La falta de presentación de la documentación requerida en el plazo establecido será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Séptima. — *Resolución.*

- 7.1. La resolución de la presente Convocatoria será comunicada a los C.I.T. cuyo programa sea subvencionado. El periodo máximo de resolución será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria.

- 7.2. El solicitante en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información referida al caso le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

- 7.3. La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta Convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

- 7.4. El órgano competente para la resolución de la concesión de las ayudas es la Comisión de Gobierno. Dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma o directamente recurso Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y arts., 10.1 a) y concordantes de la Ley 29/1998, de 10 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos se contarán para los solicitantes y otros posibles interesados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del acuerdo.

- 7.5. Los acuerdos de concesión de ayuda podrán contener requisitos y condiciones específicos que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente Convocatoria.

Octava. — *Pago y justificación de la subvención.*

Los beneficiarios deberán justificar, antes del 15 de octubre del año 2003, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura o facturas originales por importe de la subvención concedida, debidamente relacionadas en el caso de aportar más de una. En ningún caso se subvencionarán excursiones.

- b) Certificado que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

- c) Declaración jurada en la que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

- d) Declaración jurada en la que se haga constar la realización efectiva de las actividades objeto de la subvención.

Las cantidades concedidas se harán efectivas tras la presentación de esta documentación.

Novena. — *Pérdida de la condición de beneficiario.*

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las

presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o la falta de ejecución del programa previsto, supondrá la suspensión de las ayudas previstas y en su caso la devolución de las cantidades percibidas.

Décima. – Publicidad.

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades comprendidas en el programa subvencionado, se hará constar de manera expresa la participación en el mismo de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos.

Undécima. – Disposiciones finales.

11.1. La concesión de ayudas en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

11.2. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2003 será de aplicación supletoria lo dispuesto en el art. 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

11.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

11.4. La Unidad de Cultura de la Diputación (Tels. 947 20 97 44 ó 947 26 50 69) podrá prestar asesoramiento o información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

* * *

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS CENTROS
DE INICIATIVAS TURISTICAS 2003**

HOJA DE INSCRIPCION

NOMBRE DEL C.I.T.
DOMICILIO SOCIAL
LOCALIDAD C.P.
TELEFONO N.º DE SOCIOS C.I.F.
PRESUPUESTO PARA EL 2003
CANTIDAD SOLICITADA
¿HA SOLICITADO O PIENSA SOLICITAR SUBVENCION A OTRAS
SECCIONES DE ESTA DIPUTACION O A OTROS ORGANISMOS
PUBLICOS?
.....
DIGA CUALES Y QUE CUANTIA
REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO C.P.
LOCALIDAD TEL.
..... a de de 2003
EL PRESIDENTE DEL C.I.T.
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
200304751/4669. — 214,11

**Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural 2003,
para Asociaciones Culturales**

Con el fin de ayudar a todas aquellas Asociaciones Culturales Burgalesas y Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses que deseen llevar a cabo un programa de actividades culturales a lo largo del año 2003, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural 2003, para Asociaciones Culturales», de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones a las Asociaciones Culturales Burgalesas y Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses, destinadas a financiar la realización de actividades culturales durante el año 2003.

1.2. Las actividades que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente Convocatoria se referirán a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación y cultura tradicional.

1.3. No serán objeto de subvención los gastos de inversión, equipamiento, excursiones y comidas.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria, todas las asociaciones que desarrollen actividades culturales y reúnan los siguientes requisitos:

– Tener el domicilio social en una Entidad Local de la Provincia de Burgos.

– Desarrollar las actividades culturales objeto de subvención en Entidades Locales de la Provincia de Burgos, preferentemente con población inferior a 20.000 habitantes.

– De manera excepcional, podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria los Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses con actividad cultural fuera de nuestro ámbito provincial y aquellas asociaciones de la provincia que presenten un programa cultural de transcendencia nacional o internacional.

Tercera. – Criterios de valoración de los programas objeto de subvención.

La concesión de subvención se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

a) El programa presentado: hasta un máximo de 50 puntos. Este puede incluir entre otras las siguientes actividades:

– Semanas culturales, ciclos de conferencias, cine, talleres, concursos literarios y de artes plásticas, exposiciones, revistas y nuevas tecnologías de la información y la imagen, recuperación de tradiciones, promoción y conservación del patrimonio artístico y natural, etc.

– Las actuaciones de grupos artísticos (grupos de música, teatro, danza, etc.) serán objeto de subvención excepcionalmente y sólo en las siguientes circunstancias:

– Actuación de grupos formados por miembros de la Asociación.

– Ciclos, certámenes o muestras de teatro, danza, etc., organizadas fuera del periodo estival.

b) La trayectoria y continuidad de las actividades de la Asociación: hasta un máximo de 10 puntos.

c) El número de socios de la Asociación: hasta un máximo de 10 puntos.

d) La incidencia del programa en las localidades de la provincia con menos de 20.000 habitantes o en las localidades donde se encuentre el Centro Regional solicitante: hasta un máximo de 15 puntos.

e) Los programas que contemplen actividades culturales fuera del periodo estival y con presencia durante el resto del año: hasta un máximo de 15 puntos.

Cuarta. — *Cuántía de las subvenciones.*

La cuantía de las ayudas que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados. El importe de las subvenciones se distribuirá, a las asociaciones seleccionadas, por orden decreciente de puntos obtenidos según los criterios de valoración de los programas, hasta un máximo de 3.000 euros por cada solicitante, a razón de 30 euros por punto en una escala de uno a cien, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la presente Convocatoria.

No obstante, la cuantía de la subvención que en su caso se conceda no podrá superar el coste realmente soportado por el beneficiario, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

Quinta. — *Presupuesto.*

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 79.000 euros. Las subvenciones objeto de la misma lo serán con cargo a la partida 16.451.489.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2003.

Sexta. — *Solicitudes y documentación.*

Las Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente en que se haga pública dicha Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, la siguiente documentación:

1. Hoja de inscripción, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente o representante legal de la Asociación.

2. Fotocopia del documento, que indique la constitución legal de la Asociación (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas Convocatorias).

3. Memoria de las actividades desarrolladas por la Asociación en el año 2002, con indicación detallada de los gastos e ingresos.

4. Programa detallado por fechas, de las actividades culturales previstas para el año 2003 y presupuesto de cada una de ellas.

La falta de presentación de la documentación requerida en el plazo establecido será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Séptima. — *Resolución.*

7.1. La resolución de la presente Convocatoria será comunicada a las Asociaciones cuyo programa sea subvencionado. El periodo máximo de resolución será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria.

7.2. La comunicación de la resolución incluirá información sobre la cuantía de la subvención concedida y sobre las actividades objeto de la misma.

7.3. El solicitante en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información referida al caso le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

7.4. La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta Convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

7.5. El órgano competente para la resolución de la concesión de las ayudas es la Comisión de Gobierno. Dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma o directamente recurso Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y arts. 10.1 a) y concordantes de la Ley 29/1998, de 10 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos se contarán para los solicitantes y otros posibles interesados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del acuerdo.

7.6. Los acuerdos de concesión de ayuda podrán contener requisitos y condiciones específicos que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente Convocatoria.

Octava. — *Pago y justificación de la subvención.*

Los beneficiarios deberán justificar, antes del 15 de octubre de 2003, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura o facturas originales por importe de la subvención concedida, debidamente relacionadas en el caso de aportar más de una.

b) Certificado que acredite estar al corriente con la Seguridad Social. El beneficiario podrá autorizar a la Diputación Provincial a solicitar al órgano competente la certificación citada.

c) Declaración jurada en la que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

d) Declaración jurada en la que se haga constar la realización efectiva de las actividades objeto de la subvención.

Las cantidades concedidas se harán efectivas tras la presentación de esta documentación.

Novena. — *Pérdida de la condición de beneficiario.*

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o la falta de ejecución del programa previsto, supondrá la suspensión de las ayudas previstas y en su caso la devolución de las cantidades percibidas.

Décima. — *Publicidad.*

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades comprendidas en el programa subvencionado, se hará constar de manera expresa la participación en el mismo de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos.

Undécima. — *Disposiciones finales.*

11.1. La concesión de ayudas en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

11.2. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2003 será de aplicación supletoria lo dispuesto en el art. 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

11.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así mismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Admi-

nistrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

11.4. La Unidad de Cultura de la Diputación (Tels. 947 209 744 ó 947 265 069) podrá prestar asesoramiento o información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

* * *

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA ACCION CULTURAL 2003
PARA ASOCIACIONES CULTURALES

HOJA DE INSCRIPCION

NOMBRE DE LA ASOCIACION

LOCALIDAD

DOMICILIO SOCIAL N.º

AÑO DE FUNDACION C.P. TEL.

C.I.F. N.º DE SOCIOS

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2003

¿HA SOLICITADO O PIENSA SOLICITAR SUBVENCION A OTRAS SEC-
CIONES DE ESTA DIPUTACION O A OTROS ORGANISMOS PUBLICOS?
DIGA CUALES Y QUE CUANTIA

.....

LOCALIDAD O LOCALIDADES DONDE SE DESARROLLA EL PRO-
GRAMA CULTURAL SUBVENCIONADO

.....

REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILION.º

LOCALIDAD C.P.

TELEFONO

..... a de de 2003.

El Presidente de la Asociación.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
200304752/4670. — 688,58

Convocatoria de actuaciones en las Fiestas
Patronales 2003

Con el fin de contribuir, desde el ámbito de la promoción cultural, a la celebración de las Fiestas Patronales que tienen lugar a lo largo del año en las Entidades Locales y/o Entidades Locales Menores de la Provincia, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2003», de acuerdo con las siguientes:

BASES

- Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*
- Es objeto de la presente Convocatoria la realización de actuaciones artísticas en aquellas Entidades Locales y/o Entidades Locales Menores de la Provincia de Burgos que lo soliciten, con motivo de la celebración de sus respectivas fiestas patronales.
- Segunda. – *Beneficiarios.*
- 2.1. Podrán acogerse a esta Convocatoria preferentemente las Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes y las Entidades Locales Menores, que celebren sus fiestas patronales en el presente año.

Tercera. – *Naturaleza de las actuaciones previstas en la Convocatoria.*

3.1. Cada localidad podrá solicitar una única actuación del siguiente tipo:

- Teatro:
 - a) Teatro de texto.
 - b) Animación de calle.
 - c) Títeres.
 - d) Mimos y payasos.
 - e) Cuenta cuentos.
- Música:
 - f) Dulzaineros.
 - g) Corales.
 - h) Bandas de Música.
 - i) Música antigua y clásica.
 - j) Música tradicional.
 - k) Música de calle (charanga, jazz y dixie land, etc.).
 - l) Solistas.
- Danza:
 - m) Danza tradicional.
 - n) Danza clásica y moderna.
- Otras actuaciones:
 - ñ) Cine al aire libre.
 - o) Arte y manualidades.
 - p) Ilusionistas.

3.2. La duración de cada actuación será de una hora a hora y treinta minutos aproximadamente.

3.3. Están excluidas de esta Convocatoria las actuaciones para verbenas.

Cuarta. – *Condiciones para la realización de las actuaciones contempladas en la Convocatoria.*

4.1. La Diputación Provincial realizará los siguientes cometidos:

- a) Una vez estudiadas las diferentes solicitudes, la Diputación comunicará su resolución por escrito a las localidades solicitantes, indicando en dicha resolución el tipo de agrupación artística que les ha correspondido en función del presupuesto disponible e incluyendo un listado de grupos artísticos burgaleses cuya cotización se sujetará a las condiciones establecidas en esta Convocatoria.
- b) La Diputación abonará a las agrupaciones artísticas, por cada actuación realizada, las siguientes cantidades:

Teatro de texto	545 euros
Animación de calle (1*)	395 euros
Títeres	305 euros
Payasos y Mimos (2*).	270 euros
Cuenta cuentos	150 euros
Dulzaineros (3*)	125 euros
Corales	485 euros
Bandas de Música	845 euros
Música antigua y clásica	425 euros
Música tradicional (4*)	425 euros
Música de calle	305 euros
Solistas	185 euros
Danza tradicional	365 euros
Danza clásica y moderna	365 euros
Cine al aire libre	240 euros
Arte y manualidades	125 euros
Ilusionistas	150 euros

1* Las representaciones de estos grupos se realizarán con seis actores como mínimo.

2* Dos actores.

3* Dos dulzainas y una caja.

4* Esta cantidad sólo contempla la actuación sin megafonía exterior. En el caso de precisar equipo de amplificación, el incremento del precio se ajustará con el grupo de música tradicional elegido.

c) La Unidad de Cultura remitirá una encuesta a la Entidad Local y/o Entidad Local Menor beneficiaria, con el fin de evaluar la actuación realizada y recoger las posibles incidencias que se hayan producido.

d) Estas cantidades estarán sujetas a las retenciones fiscales que correspondan, de acuerdo con la Ley aplicable.

4.2. Las localidades beneficiarias realizarán por su parte los siguientes cometidos:

a) Deberán elegir el grupo artístico que vaya a realizar la actuación en su localidad. Para realizar esta tarea contarán con el listado de grupos artísticos burgaleses que remitirá en su momento la Unidad de Cultura de la Diputación y cuya cotización estará sujeta a las condiciones establecidas en esta Convocatoria.

b) Abonarán a la agrupación artística, en el momento de la actuación, la cantidad siguiente:

Teatro de texto	300 euros
Animación de calle (1*)	270 euros
Títeres	210 euros
Payasos y Mimos (2*)	185 euros
Cuenta cuentos	95 euros
Dulzaineros (3*)	95 euros
Corales	300 euros
Bandas de Música	425 euros
Música clásica	305 euros
Música tradicional (4*)	305 euros
Música de calle	215 euros
Solistas	120 euros
Danza tradicional	275 euros
Danza clásica y moderna	275 euros
Cine al aire libre	155 euros
Arte y manualidades	95 euros
Ilusionistas	95 euros

1* Las representaciones de estos grupos se realizarán con seis actores como mínimo.

2* Dos actores.

3* Dos dulzainas y una caja.

4* Esta cantidad sólo contempla la actuación sin megafonía exterior. En el caso de precisar equipo de amplificación, el incremento del precio se ajustará con el grupo de música tradicional elegido.

c) Atenderán en la localidad al grupo artístico elegido y concretarán con él con la suficiente antelación las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo la actuación (escenario, luz, sonido y en su caso, si lo acordaran las partes, la correspondiente comida o cena).

d) En el caso de producirse algún cambio con respecto a la actuación concedida, la localidad deberá comunicar el mismo a la Unidad de Cultura para su debida autorización.

4.3. Serán de cuenta de la agrupación artística seleccionada, todos los gastos derivados de su actuación que no estén expresamente recogidos en estas Bases, así como las responsabilidades que se deriven de la misma. La agrupación artística deberá comunicar a la Unidad de Cultura de esta Diputación, previamente a su realización, las actuaciones comprometidas derivadas de la presente Convocatoria.

Quinta. — Presupuesto.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 44.000 euros. El abono de las actuaciones artísticas derivadas de la misma se realizará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2003.

Sexta. — Solicitudes y documentación.

Las Entidades Locales y/o Entidades Locales Menores que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente en el que se haga pública la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, la hoja de inscripción debidamente cumplimentada y firmada por el Alcalde de la localidad.

Séptima. — Resolución.

7.1. La resolución de la presente Convocatoria será comunicada a las Entidades Locales y/o Entidades Locales Menores que sean beneficiarias de las actuaciones contempladas en la misma. El periodo máximo de resolución será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria.

7.2. El solicitante en caso de ser beneficiario de alguna de las actuaciones solicitadas, quedará obligado a facilitar cuanta información referida al caso le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

7.3. La condición de beneficiario de esta Convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

7.4. El órgano competente para la resolución de la concesión de las ayudas es la Comisión de Gobierno. Dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma o directamente recurso Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10.1 a) y concordantes de la Ley 29/1998, de 10 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos se contarán para los solicitantes y otros posibles interesados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del acuerdo.

7.5. Los acuerdos de concesión de ayuda podrán contener requisitos y condiciones específicos que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente Convocatoria.

Octava. — Pérdida de la condición de beneficiario.

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o la falta de ejecución de la actuación prevista, supondrá la suspensión de la misma o en su caso la devolución del importe de la cantidad abonada.

Novena. — Publicidad.

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actuaciones artísticas realizadas, se hará constar de manera expresa la participación de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos.

Décima. — Disposiciones finales.

10.1. La concesión de actuaciones en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras actuaciones en años sucesivos.

10.2. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2003, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el art. 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

10.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero,

de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

10.4. La Unidad de Cultura de la Diputación (Tels. 947 20 97 44 ó 947 26 50 69) podrá prestar asesoramiento o información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

* * *

CONVOCATORIA DE ACTUACIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES 2003

HOJA DE INSCRIPCION

LOCALIDAD C.P.
 NOMBRE DE LA FIESTA
 FECHA DE LA ACTUACION HORA LUGAR
 TIPO DE ACTUACION SOLICITADA POR ORDEN DE PREFERENCIA (1):

PERSONA QUE ATENDERÁ LA ACTUACION
 NOMBRE
 DOMICILIO N.º
 LOCALIDAD C.P.
 TELEFONO
 a de de 2003.
 EL ALCALDE,
 Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

(1) Podrá solicitarse cualquier modalidad de actuación que se encuentre incluida en la Cláusula 3ª, apartado 3.1 de las Bases de la Convocatoria.

200304753/4671. — 483,03

Convocatoria de ayudas a la Acción Cultural 2003 para Ayuntamientos

Con el fin de ayudar a todos aquellos Ayuntamientos burgaleses que deseen llevar a cabo un programa cultural a lo largo del año 2003, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de ayudas a la Acción Cultural 2003 para Ayuntamientos», de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. — Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Provincia, destinadas a financiar la realización de actividades culturales organizadas por ellos durante el año 2003.

1.2. Las actividades que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente Convocatoria se referirán a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación y cultura tradicional.

1.3. No serán objeto de subvención los gastos de equipamiento, excursiones, comidas y actividades incluidas en las Fiestas Patronales, como actuaciones de grupos artísticos, Concursos etc.

Segunda. — Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria todas las Entidades Locales de la Provincia, preferentemente con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta Convocatoria.

Tercera. — Criterios de valoración de los programas objeto de subvención.

El importe de la subvención se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

a) El programa presentado: hasta un máximo de 60 puntos. Este puede incluir entre otras las siguientes actividades:

— Semanas culturales, ciclos de conferencias, teatro, cine, música y danza, talleres, concursos literarios y de artes plásticas, exposiciones, revistas culturales y nuevas tecnologías de la información y la imagen, etc.

— Escuelas municipales de música, bandas municipales de música o similares.

b) La trayectoria y continuidad de las actividades culturales del Ayuntamiento: hasta un máximo de 20 puntos.

c) El número de habitantes del Ayuntamiento y el presupuesto asignado a las actividades culturales: hasta un máximo de 20 puntos.

Cuarta. — Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados, a razón de 50 euros por punto en una escala de uno a cien.

No obstante, la cuantía de la subvención que en su caso se conceda no podrá superar el coste realmente soportado por el beneficiario, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

La falta de comunicación expresa a esta Diputación por parte de los Ayuntamientos solicitantes, de haber concurrido a cualquier otra ayuda para la misma finalidad y en su caso el otorgamiento de la misma, será motivo suficiente para la denegación de la ayuda solicitada o el decaimiento de la ayuda concedida. Tal comunicación deberá formalizarse en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la presentación de la otra solicitud de ayuda o de la comunicación de su concesión.

Quinta. — Presupuesto.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 84.334 euros. Las subvenciones objeto de la misma lo serán con cargo a la partida 16.451.462.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2003.

Sexta. — Solicitudes y documentación.

Los Ayuntamientos burgaleses, con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente en que se haga pública esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, la siguiente documentación:

1. Hoja de inscripción, debidamente cumplimentada

2. Memoria de las actividades culturales desarrolladas por el Ayuntamiento en el año 2002, con indicación detallada de los gastos e ingresos.

3. Programa detallado por fechas de las actividades culturales previstas para el año 2003 y presupuesto de cada una de ellas.

La falta de presentación de la documentación requerida en el plazo establecido, será motivo de exclusión de la solicitud cursada.

Séptima. — Resolución.

7.1. La resolución de la presente Convocatoria será comunicada a los Ayuntamientos cuyo programa sea subvencionado. El periodo máximo de resolución será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 25 de noviembre.

7.2. El solicitante en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información referida al caso le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

7.3. La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta Convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

7.4. El órgano competente para la resolución de la concesión de las ayudas es la Comisión de Gobierno. Dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma o directamente recurso Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y arts., 10.1 a) y concordantes de la Ley 29/1998, de 10 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos se contarán para los solicitantes y otros posibles interesados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del acuerdo.

7.5. Los acuerdos de concesión de ayuda podrán contener requisitos y condiciones específicos que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente Convocatoria.

Octava. — Control de la ayuda.

Las facultades de control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, se efectuarán por los Técnicos de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo, quienes deberán emitir, con carácter previo a la resolución que adopte el órgano competente, un informe en el que se acredite el cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la ayuda, así como la conformidad con las presentes Bases.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria o en la resolución de concesión dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Novena. — Pago y justificación de la subvención.

Los beneficiarios deberán justificar, antes del 15 de octubre del año 2003, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura o facturas, originales o fotocopias compulsadas, por importe de la subvención concedida y debidamente relacionadas en el caso de aportar más de una.

b) Certificado que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

c) Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

d) Declaración jurada del Alcalde en la que se haga constar la realización efectiva de las actividades objeto de la subvención. Las cantidades concedidas se harán efectivas tras la presentación de esta documentación.

Décima. — Publicidad.

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice del programa subvencionado, se hará constar de manera expresa la colaboración de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos.

Undécima. — Disposiciones finales.

11.1. La concesión de ayudas en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

11.2. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2003 será de aplicación supletoria lo dispuesto en el art. 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

11.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

11.4. La Unidad de Cultura de la Diputación (tels.947 20 97 44 ó 947 26 50 69) podrá prestar asesoramiento o información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

* * *

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA ACCION CULTURAL 2003 PARA AYUNTAMIENTOS HOJA DE INSCRIPCION

AYUNTAMIENTO C.I.F.
DOMICILIO
C.P. N.º DE HABITANTES
NOMBRE DEL ALCALDE
DOMICILIO N.º C.P.
PRESUPUESTO ACTIVIDADES CULTURALES 2003
CANTIDAD SOLICITADA COMO SUBVENCION
¿HA SOLICITADO O PIENSA SOLICITAR SUBVENCION A OTRAS SECCIONES DE ESTA DIPUTACION O A OTROS ORGANISMOS PUBLICOS?
DIGA CUALES Y QUE CUANTIA
.....
NOMBRE DEL CONCEJAL DE CULTURA
DOMICILIO N.º C.P.
LOCALIDAD TEL.
..... a de de 2003.
EL ALCALDE,
Fdo.:
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
200304752/4672. — 688,58

Muestra de Arte 2003

La Diputación Provincial de Burgos convoca la «Muestra de Arte 2003» de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – Objeto de la Muestra.

La Muestra de Arte 2003 tiene como objetivo promocionar a los artistas burgaleses, especialmente a los jóvenes que inician su carrera artística y facilitar un cauce que les permita la difusión de su obra.

La Muestra de Arte 2003 consistirá en la selección de los proyectos artísticos que presenten los artistas o colectivos artísticos burgaleses, con el fin de ser expuestos en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, durante el año 2004.

Segunda. – Destinatarios de la Muestra.

Podrán participar todos los artistas o colectivos de artistas, que hayan nacido en Burgos o su provincia o que tengan actualmente residencia en ella.

Los colectivos artísticos deberán estar ubicados en Burgos o su provincia.

No podrán participar en la presente Muestra los artistas o colectivos que hayan expuesto en la Sala Consulado del Mar durante los años 2002 y 2003.

Tercera. – Criterios de selección.

La selección de los artistas o colectivos artísticos que expondrán en la Sala del Consulado del Mar durante el año 2004, se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, sobre un baremo de 10 puntos:

- 1. El proyecto artístico presentado como exposición: pintura, escultura, cerámica, fotografía o cualquier otra manifestación artística: hasta 7 puntos.
- 2. La trayectoria artística y currículum del solicitante: hasta 3 puntos.

Cuarta. – Compromisos de las partes.

1. Conforme a lo establecido en esta Convocatoria, la Diputación Provincial de Burgos se compromete a:

– Correr con los gastos de confección de carteles y catálogos de cada una de las exposiciones seleccionadas. Las características técnicas de este material (número de fotografías por catálogo y tipo de papel) se determinarán por la Unidad de Cultura de la Corporación.

– Exponer en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar la obra de los artistas seleccionados, dentro de la programación del año 2004 y en el período libremente determinado por el órgano competente, tras la consulta al interesado.

– Convenir con los artistas o colectivos seleccionados, la forma de difundir sus obras por otras Salas de Exposiciones de la Provincia de Burgos.

2. Los artistas o colectivos artísticos en su calidad de seleccionados se comprometen a:

– Donar libremente una de sus obras a los fondos artísticos de la Diputación Provincial.

Quinta. – Plazos de inscripción y documentación.

Los artistas o colectivos que deseen tomar parte en esta Muestra deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del 31 de julio de 2003, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido, debidamente cumplimentada y firmada por el artista o en su caso representante del colectivo.

b) Informe gráfico de la obra con la que se pretende participar en la Muestra (fotografías recientes y catálogos de sus últimas exposiciones, si los hubiere).

c) Currículum del artista o colectivo.

La falta de presentación de la documentación requerida en el plazo establecido, será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Los artistas o colectivos no seleccionados podrán retirar en el plazo de un mes a contar desde la notificación, de la resolución, la documentación presentada en la Unidad de Cultura de la Diputación.

Sexta. – Jurado de la Muestra.

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición será la siguiente:

– Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o en su defecto el Diputado Presidente de la Comisión de Cultura.

– Vocales: Tres especialistas en Artes Plásticas.

– Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura.

La resolución del jurado será motivada y estará fundamentada en la calidad artística de la obra presentada.

Séptima. – Disposiciones finales.

7.1. En todos los aspectos y cuestiones que las presentes bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

7.2. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

MUESTRA DE ARTE 2003

HOJA DE INSCRIPCION

NOMBRE DEL ARTISTA O REPRESENTANTE DEL COLECTIVO
..... D.N.I.
LUGAR DE NACIMIENTO FECHA
DOMICILIO N.º
LOCALIDAD C.P. TEL.
NOMBRE, EN SU CASO, DEL COLECTIVO ARTISTICO

NATURALEZA DE LA OBRA A EXPONER:

- Pintura.
- Escultura.
- Fotografía.
- Cerámica.
- Otras.

SOLICITA que le sea concedida la Sala de Exposiciones del «Consulado del Mar», aceptando las presentes bases, para lo que adjunta la documentación requerida.

....., a.....de..... de 2003.

EL ARTISTA O REPRESENTANTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
200304747/4673. — 208,97

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09059 1 0100273/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 211/2003.

De don Roberto García Gutiérrez.

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 211/2003, a instancia de don Roberto García Gutiérrez, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

En término de Las Quintanillas (Burgos). Finca rústica n.º 6 del plano general, terreno dedicado a secano al sitio de La Lancha; tiene una extensión superficial de una hectárea y noventa y dos áreas. Linda: Norte, con Manuel Burgos (f.7), sur con Vidal Alcalde (f.1), Julio Alcalde (f.2) y Daniel Saiz (f.3); este, con Angel Tajadura (f.5); y oeste, con raya del término de Palacios de Benaver.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a don Manuel Burgos, don Vidal Alcalde, don Julio Alcalde, don Daniel Saiz y don Angel Tajadura, a sus posibles e ignorados causahabientes, así como a los de don Victorino Angulo Tajadura y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Burgos, a 1 de abril de 2003. — El Magistrado Juez, José Ignacio Melgosa Camarero. — El Secretario (ilegible).

200304300/4322. — 22,84

Juzgado de Primera Instancia número dos

76000.

N.I.G.: 09059 1 0200141/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1014/2003-S.

Sobre otras materias.

De Hete 2, S.A.

Procurador don David Nuño Calvo.

Cédula de notificación

Don Ignacio Martín Verona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, n.º 1014/03-S, en relación con la siguiente finca:

Solar, sito en calle Santa Ana, n.º 5, actualmente n.º 4, de Burgos, de una extensión aproximada de 95,20 m.², que linda: Al este o frente, con calle Santa Ana; a su espalda u oeste, con corral de Luis de San Pedro; a su derecha entrando, que es el norte, con Rafael García; a su izquierda, que es el sur, con Mariano Pérez.

En dicho expediente por el promotor del mismo, Hete 2, S.A., se ha solicitado la inscripción de la referida finca a su favor.

Y por resolución dictada con esta fecha, se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de diez días a contar desde la publicación del presente, puedan personarse en las presentes actuaciones con Abogado y Procurador y oponerse a la inscripción que se pretende.

Y con el fin de citar en forma a las personas indicadas por el plazo mencionado, se libra el presente para su publicación en los lugares correspondientes.

Burgos, a 28 de abril de 2003. — La Secretaria (ilegible).

200304289/4323. — 34,26

Juzgado de Primera Instancia número cinco

40310.

N.I.G.: 09059 1 0500191/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 161/2003.

Sobre otras materias.

De don Santiago García Gutiérrez.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 161/2003, a instancia de don Santiago García Gutiérrez, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

«Finca rústica, número 362, del plano general, terreno dedicado a cereal secano al sitio de Arroyal, tiene una extensión superficial de dos hectáreas y diecisiete áreas. Linda: Norte, con canal del Arlanzón y finca sobrante según el acuerdo 361; sur, con arroyo Arroyal; este, con finca sobrante según el acuerdo (f. 361) y perdido junto al canal del Arlanzón; y oeste con camino.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Victorino Angulo Tajadura, casado con doña Isabel Barquín Pérez, vecino de Las Quintanillas como titular registral y catastral, a doña Micaela Angulo Tajadura y esposo don Juan Sánchez Castaño, vecinos de Sestao, Avenidas Las Llanas, número 13-1.ª izquierda, a doña Obdulia Angulo Tajadura y esposo don Jesús González Lasanta, vecinos de Sestao, calle Santiago Grasas, número 1-5.ª, como personas de quienes proviene la finca, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 29 de abril de 2003. — La Magistrado Juez, María Luisa Miranda de Miguel. — La Secretario (ilegible).

200304304/4325. — 34,26

Juzgado de Instrucción número dos

Número de identificación único: 09059 2 0202745/2002.

Representado: Don Sergio Palencia González.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 123/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 11 de marzo de 2003. Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Instrucción número dos de Burgos,

habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 123/2003, seguida por una falta de lesiones contra don Sergio Palencia González, que comparece al acto del juicio, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y como denunciante don José Luis Brizuela Ortega, y perjudicada doña María Dolores González Campesino, compareciendo ambos al acto del juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Sergio Palencia González, como autor responsable de una falta de malos tratos a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de seis euros (en total 180 euros), y a la pena subsidiaria, para el supuesto de falta de pago de la multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas multa que deje de abonar. La multa deberá ser satisfecha dentro del mes siguiente a la firmeza de esta sentencia, en un solo plazo, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones que este Juzgado posee en el Banco Banesto (número de cuenta 1065-0000-076-012-03). Se imponen las costas al condenado. La presente resolución no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Sergio Palencia González, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 7 de mayo de 2003. — La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200304369/4324. — 47,96

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100048/2003.
07410.

N.º autos: Demanda 47/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Pedro José García Vivanco.

Demandados: Pérez Villaravid, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 47/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro José García Vivanco contra la empresa Pérez Villaravid, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Provincia Magistrado Juez Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 24 de febrero de 2003.

Dada cuenta. Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A 1.º, el día 17 de diciembre de 2003 a las 11,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del

juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta.

Cítese a don José Antonio Pérez Villaravid, representante legal de la empresa demandada, apercibiéndole que en caso de incomparecencia injustificada, se le podrá imponer una multa, previa audiencia de cinco días, de 30.000 a 100.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el art. 292.4 y 1, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria por razón de la Disposición Adicional Primera, núm. 1, de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría Ilustrísimo señor Magistrado. Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pérez Villaravid, S.L., así como para la práctica de la prueba de confesión judicial a don José Antonio Pérez Villaravid, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de mayo de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200304372/4326. — 79,93

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.419.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Electra Adúriz, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Centro de transformación de intemperie, de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (B.O.C. y L. n.º 124, de 28-6-02).

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la

Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 15 de abril de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200303742/3941. — 28,55

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.416.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Electra Adúriz, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Centro de transformación de intemperie, "Estación" de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (B.O.C. y L. n.º 124, de 28-6-02).

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 21 de abril de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200303877/4238. — 29,69

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.421.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Electra Adúriz, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Centro de transformación de intemperie, "Cementerio" de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (B.O.C. y L. n.º 124, de 28-6-02).

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 21 de abril de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200303874/4239. — 29,69

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.417.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Electra Adúriz, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Centro de transformación de intemperie, "El Olvido" de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (B.O.C. y L. n.º 124, de 28-6-02).

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 8 de mayo de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200303878/4332. — 29,69

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.418.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Electra Adúriz, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Centro de transformación de intemperie, "Arco La Cadena" de 400 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (B.O.C. y L. n.º 124, de 28-6-02).

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 8 de mayo de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200303875/4333. — 29,69

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.422.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Electra Adúriz, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Centro de

transformación de intemperie, "El Gorrión" de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (B.O.C. y L. n.º 124, de 28-6-02).

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 8 de mayo de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200303873/4334. — 29,69

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don José María González González (en representación de la Comunidad de Regantes de Riocerezo), con D.N.I. 13.061.290G y domicilio en 09191 Riocerezo (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, así como la constitución de servidumbre de acueducto (art. 47 del texto refundido de la Ley de Aguas, del 20 de julio de 2001).

Información pública.—

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo/sondeo de 130 metros de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 3.006, del polígono 3 (propiedad de don José María González González), paraje denominado «Solasierra», del término municipal de Valle de las Navas, en la localidad de Robredo Temiño (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 129,56 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor 244 de C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego y riego de campo de golf de 215,9340 Has., en fincas de su propiedad sitas en parcelas en relación adjunta, de los términos municipales del Valle de las Navas, en la localidad de Riocerezo y Hurones (Burgos) y cuya superficie total es de 215,934 Has. El volumen máximo anual es de 1.295,604 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 02.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de las Navas, en la localidad de Riocerezo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23385 BU).

Valladolid, a 28 de abril de 2003. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200304107/4279. — 171,29

ANEXO N.º 9. — RELACION DE PARCELAS Y PROPIEDAD

1. Alberto Morquillas García. N.I.F. n.º 13152287-J

Polígono n.º	Parcela n.º	Sup. parcela (Has.)	Sup. a regar (Has.)
1 - Hurones	94	1,9760	1,9760
			Total 1,9760

2. Amancio González González. N.I.F. n.º 13271013-J

Polígono n.º	Parcela n.º	Sup. parcela (Has.)	Sup. a regar (Has.)
4-8	304	1,6360	1,6360
4-10	398	3,5560	3,5560
13 - Rioseras	513	6,3880	6,3880
4-13	537	1,6700	1,6700
4-14	583	0,8700	0,8700
16 - Rioseras	652	0,7100	0,7100
			Total 14,8300

3. Aurelio Delgado Saiz. N.I.F. n.º 13038302-Q

Polígono n.º	Parcela n.º	Sup. parcela (Has.)	Sup. a regar (Has.)
4-2	67	1,6000	1,6000
4-4	161	0,5300	0,5300
4-10	385	3,3140	3,3140
			Total 5,440

4. Cecilio González Güemes. N.I.F. n.º 14218756-H

Polígono n.º	Parcela n.º	Sup. parcela (Has.)	Sup. a regar (Has.)
4-10	413	1,5920	1,5920
4-13	529	3,8160	3,8160
			Total 5,4080

5. Clemente Delgado Saiz. N.I.F. n.º 14437060

Polígono n.º	Parcela n.º	Sup. parcela (Has.)	Sup. a regar (Has.)
4-10	372	1,9520	1,9520
4-12	433	2,3000	2,3000
			Total 4,2520

6. Demetrio González Saiz. N.I.F. n.º 12940560-R

Polígono n.º	Parcela n.º	Sup. parcela (Has.)	Sup. a regar (Has.)
4-12	438-439	9,0480	7,5400
4-12	480	0,6300	0,6300
			Total 8,1700

7. Domingo González Castrillo. N.I.F. n.º 71234644-X

Polígono n.º	Parcela n.º	Sup. parcela (Has.)	Sup. a regar (Has.)
4-13	518	0,9240	0,9240
4-13	536	1,8160	1,8160
			Total 2,7400

8. Elías Rodrigo Delgado. N.I.F. n.º 13086263-E

Polígono n.º	Parcela n.º	Sup. parcela (Has.)	Sup. a regar (Has.)
4-10	426	0,9720	0,9720
			Total 0,9720

9. Emilio Saiz González. N.I.F. n.º 12940506-Q

Polígono n.º	Parcela n.º	Sup. parcela (Has.)	Sup. a regar (Has.)
4-13	569	3,3080	3,3080
			Total 3,3080

10. Felipe González Palacios. N.I.F. n.º 13131271-L

Polígono n.º	Parcela n.º	Sup. parcela (Has.)	Sup. a regar (Has.)
4-12	460	0,9540	0,9540
4-15	638	1,4220	1,4220
			Total 2,3760

11. Florentina Rodrigo Delgado.

<i>Polígono n.º</i>	<i>Parcela n.º</i>	<i>Sup. parcela (Has.)</i>	<i>Sup. a regar (Has.)</i>
4-14	604	0,7480	0,7480
			Total 0,7480

12. Gabino Morquillas González. N.I.F. n.º 13011169-T

<i>Polígono n.º</i>	<i>Parcela n.º</i>	<i>Sup. parcela (Has.)</i>	<i>Sup. a regar (Has.)</i>
1 - Hurones	88	1,0600	1,0600
			Total 1,0600

13. Isidoro Rodrigo Alonso. N.I.F. n.º 13140726-K

<i>Polígono n.º</i>	<i>Parcela n.º</i>	<i>Sup. parcela (Has.)</i>	<i>Sup. a regar (Has.)</i>
4-10	375	0,8840	0,8840
4-10	389	0,3320	0,3320
			Total 1,2160

14. Ismael Castrillo Saiz.

<i>Polígono n.º</i>	<i>Parcela n.º</i>	<i>Sup. parcela (Has.)</i>	<i>Sup. a regar (Has.)</i>
4-7	278	3,6400	3,6400
4-15	650	2,8200	2,8200
			Total 6,4600

15. José María Martínez González. N.I.F. n.º 13065189-Q

<i>Polígono n.º</i>	<i>Parcela n.º</i>	<i>Sup. parcela (Has.)</i>	<i>Sup. a regar (Has.)</i>
4-12	488	0,5420	0,5420
			Total 0,5420

16. Piedad Saiz González.

<i>Polígono n.º</i>	<i>Parcela n.º</i>	<i>Sup. parcela (Has.)</i>	<i>Sup. a regar (Has.)</i>
4-8	328	0,5000	0,5000
			Total 0,5000

17. Junta Administrativa de Riocerezo. C.I.F. n.º P-090722-J

<i>Polígono n.º</i>	<i>Parcela n.º</i>	<i>Sup. parcela (Has.)</i>	<i>Sup. a regar (Has.)</i>
4-7	295	1,9980	1,9980
4-5	3.105 (1 a 51)	41,0720	39,6500
4-13	3.451	32,5600	16,9700
4-15	3.466	4,4800	4,4800
4-15	34-67-1	6,5240	2,7100
4-15	3.470 (1 a 4)	10,7200	10,7200
4-10	3.376-471	67,6400	25,0000
			Total 101,5280

18. Pedro González Nogal.

<i>Polígono n.º</i>	<i>Parcela n.º</i>	<i>Sup. parcela (Has.)</i>	<i>Sup. a regar (Has.)</i>
4-12	478	1,1580	1,1580
			Total 1,1580

19. Ramona González Rodrigo.

<i>Polígono n.º</i>	<i>Parcela n.º</i>	<i>Sup. parcela (Has.)</i>	<i>Sup. a regar (Has.)</i>
4-1	19	5,5380	5,5380
4-7	279	3,0780	3,0780
4-10	410	3,4300	3,4300
4-12	467	0,4400	0,4400
4-14	636	2,9060	2,9060
			Total 15,3920

20. Restituto Rodrigo Delgado. N.I.F. n.º 12940564-N

<i>Polígono n.º</i>	<i>Parcela n.º</i>	<i>Sup. parcela (Has.)</i>	<i>Sup. a regar (Has.)</i>
4-5	180	3,4320	3,4320
			Total 3,4320

21. Roberto González Saiz. N.I.F. n.º 13154940-K

<i>Polígono n.º</i>	<i>Parcela n.º</i>	<i>Sup. parcela (Has.)</i>	<i>Sup. a regar (Has.)</i>
4-10	371	2,9080	2,9080
4-13	524	1,8960	1,8960
			Total 4,8040

22. Secundino González González.

<i>Polígono n.º</i>	<i>Parcela n.º</i>	<i>Sup. parcela (Has.)</i>	<i>Sup. a regar (Has.)</i>
4-8	327	0,5800	0,5800
			Total 0,5800

23. Tomás González Tubilleja. N.I.F. n.º 13096342-G

<i>Polígono n.º</i>	<i>Parcela n.º</i>	<i>Sup. parcela (Has.)</i>	<i>Sup. a regar (Has.)</i>
4-10	391	2,0560	2,0560
4-10	417	5,6060	5,6060
4-13	540	1,9700	1,9700
			Total 9,6320

24. Valentín González González. N.I.F. n.º 45250149-H

<i>Polígono n.º</i>	<i>Parcela n.º</i>	<i>Sup. parcela (Has.)</i>	<i>Sup. a regar (Has.)</i>
4-7	292	1,6180	1,6180
4-7	293	0,6880	0,6880
4-9	342	2,7120	2,7120
4-10	382	5,9560	5,9560
4-12	463	1,6580	1,6580
4-13	554	0,5960	0,5960
16 - Rioseras	649	1,3560	1,3560
16 - Rioseras	653	1,6560	1,6560
16 - Rioseras	683	1,0060	1,0060
			Total 17,2460

25. Vicente González Saiz. N.I.F. n.º 13117665

<i>Polígono n.º</i>	<i>Parcela n.º</i>	<i>Sup. parcela (Has.)</i>	<i>Sup. a regar (Has.)</i>
4-8	667	2,0600	2,0600
			Total 2,0600

Total superficie riego: 215,9340 Has.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2003, aprobó por mayoría, el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar de manera definitiva el Estudio de Detalle de naves industriales, números 1 y 2 del Sector I, en el conjunto «Plastimetel», promovido por la mercantil Burgos Confort, S.L., según documentación aprobada inicialmente por la Comisión de Gobierno de 15 de enero de 2003 y registrada en la Gerencia de Urbanismo, con fecha 25 de noviembre de 2002, al número 1250/02.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, de conformidad con la redacción dada a los arts. 116 y 117 por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estime procedentes.

Burgos, a 9 de mayo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200304479/4413. — 18,03

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2003, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar de manera definitiva el Plan Especial de Reforma Interior (APR 36.02 Automoba), promovido por la Comunidad de Bienos Jesus Bañuelos Achiaga.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole, que contra la presente resolución que agota la vía adminis-

trativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano municipal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 12 de mayo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200304478/4412. — 19,70

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 8 de mayo de 2003. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200304564/4529. — 441,92

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004356965	02	09 2003 010488072	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	CL. BURGO DE OSMÁ, 7	09400	ARANDA DE DUERO	07/02 09/02	1.763,23
09004955638	04	09 2002 005023559	VIVEROS DEL CANTABRICO	PZ. DEL REY, 2	09004	BURGOS	09/01 09/01	300,52
09005312922	02	09 2003 010472918	MANRIQUE CIRUELOS, VICENTE	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	05/02 07/02	3.833,76
09100494631	02	09 2003 010471807	GARRIDO BUJ, MIGUEL	CL. MERCED, 19	09002	BURGOS	09/02 10/02	902,50
09100557679	03	09 2002 011993617	YAGÜE HERNANDO, ANTONIO	CL. SAN ESTEBAN, 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/02 09/02	194,50
09100747336	04	09 2002 005023660	BLANCO ANTON, ANA MARIA	CL. LOGROÑO, 38	09200	MIRANDA DE EBRO	09/01 11/01	300,52
09100913044	03	09 2002 011997556	MATRICERIA-UTILLAJE F. VARELA	CL. NAVES JOLPA, FASE 2	09192	BURGOS	09/02 09/02	872,12
09100913044	03	09 2003 010116240	MATRICERIA-UTILLAJE F. VARELA	CL. NAVES JOLPA, FASE 2	09192	BURGOS	10/02 10/02	872,12
09101157362	02	09 2003 010119270	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	10/02 10/02	4.018,48
09101157362	02	09 2003 010488779	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	05/02 12/02	653,32
09101157362	02	09 2003 010489587	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	07/02 07/02	4.914,06
09101237386	02	09 2003 010305186	DULCE DE LAS HERAS, OSCAR	AV. COMUNEROS DE CASTILLA, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	06/02 06/02	455,62
09101512727	03	09 2003 010123011	EUROPEAN PRADAX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 5	09006	BURGOS	10/02 10/02	655,39
09101659742	02	09 2003 010305590	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. BILBAO, 4	09500	MEDINA DE POMAR	07/02 08/02	316,51

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101722790	04	09 2002 005030330	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES, S/N	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	05/02 05/02	903,00
09101893956	03	09 2003 010131903	RODRIGUEZ ROBLEDO, MARIA	CL. SANTA ANA, 1	09001	BURGOS	10/02 10/02	205,70
09102072293	03	09 2002 012024030	BERRIO GRACIA, JOSE MARIA	CL. RAMON Y CAJAL, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	09/02 09/02	205,70
09102112309	04	09 2002 005037000	CASTILDELAGO, S.L.	CT. LOGROÑO-VIGO KM. 500	09259	CASTILDELAGO	10/01 02/02	300,52
09102184552	03	09 2002 012028979	PINILLOS MARTINEZ, MARIA	CL. LA ALAMEDA	09339	VILLANGOMEZ	09/02 09/02	395,98
09102187481	03	09 2003 010140690	SERNA CASCOS, S.A.	CL. DOCTOR MENDIZABAL, 1	09550	VILLARCAYO	10/02 10/02	271,30
09102235880	04	09 2002 005047508	SEOANE ABUIN, MANUEL	CL. RUIZ DE ALARCON, 1	09002	BURGOS	12/01 06/02	300,52
09102236789	03	09 2003 010142108	GRAN DOLINA DE BURGOS	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	10/02 10/02	1.883,11
09102256694	03	09 2003 010142916	LUNCH BOX TANGER, S.L.	CL. SANTA CRUZ, 12	09002	BURGOS	10/02 10/02	543,20
09102273973	03	09 2002 012031811	R.N.TODO MORTEROS, S.L.	AV. DE LA CONSTITUCION, 22	09007	BURGOS	09/02 09/02	531,58
09102329749	03	09 2002 012034942	TALLERES PEIBER, S.L.	CL. BEMPOSTA PARCELA, 135	09400	ARANDA DE DUERO	09/02 09/02	1.659,20
09102329749	03	09 2003 010145441	TALLERES PEIBER, S.L.	CL. BEMPOSTA PARCELA, 135	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	1.604,58
09102414827	03	09 2003 010150491	HECVAN LOGISTICA, S.L.	CL. TRIGALES, 24	09007	BURGOS	10/02 10/02	501,96
200043151830	02	09 2003 010321859	GARCIA GARCIA, JUSTO	PZ. MARIA CRUZ EBRO, 6	09006	BURGOS	02/99 07/99	1.637,05

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010016727930	02	09 2003 010352070	PAMPIN VAZQUEZ, MANUEL	CL. PARTICULAR GORBEA, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
010018801912	03	09 2003 010389860	VARONA FERNANDEZ, ANTONIA	CL. ARENAL, 127	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	230,96
010019603877	03	09 2003 010389961	VELEZ MENDIZABAL, SANFRUTOS	CL. ALONDRA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
010022809628	02	09 2003 010352474	ESCOBAR LOPEZ, MIGUEL	CL. RAMON Y CAJAL, 46	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	230,96
010023073245	02	09 2003 010352575	SERRANO FLORES, JUAN MANUEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
011003094865	03	09 2003 010390062	CORREIA ANJOS, ANTONIO LUIS	CL. EL OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
080252147684	02	09 2003 010330852	FERNANDEZ PRIETO, ANTONIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ	09006	BURGOS	10/02 10/02	230,96
080289855123	02	09 2003 010330953	RIO FERNANDEZ, JOSEFA MILAGROS	CL. ACACIA, 1	09197	VILLALBILLA	10/02 10/02	246,65
080303751987	02	09 2003 010365208	QUINTERO COCINERO, CONCEPCION	CL. RINCONADA, 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	246,65
080307059889	03	09 2003 010373288	LARA GARCIA, JESUS	P.J. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
080383035646	02	09 2003 010331155	SANTOS MARTINEZ, JUAN	CL. VIRGEN MANZANO, 19	09004	BURGOS	10/02 10/02	230,96
090014104411	03	09 2003 010373389	ORTEGA VALENCIANO, JESUS	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090016702088	02	09 2003 010331357	ALONSO CHARCAN, ELISEO	CL. ALFONSO VIII, 75	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090019614617	02	09 2003 010353585	RUIZ ARENAL, JOSE MARIA	AV. BURGOS, 3	09500	MEDINA DE POMAR	10/02 10/02	246,65
090021192784	02	09 2003 010331458	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090023671136	02	09 2003 010365915	PEDRO ORTEGA, SANTIAGO	MN. REGUMIEL DE LA SIERRA	09693	REGUMIEL DE LA SIERRA	10/02 10/02	246,65
090024259806	02	09 2003 010332064	MANRIQUE CIRUELOS, VICENTE	PL. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090024334675	02	09 2003 010366117	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	CL. BURGO DE OSMÁ, 7	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	246,65
090024811793	03	09 2003 010373894	RODRIGUEZ MENA, FERNANDO	CL. SANTA AGUEDA, S/N	09003	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090024849078	03	09 2003 010374096	JIMENEZ VILUMBRALES, LEANDRO	CT. POZA, 49	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090025362168	03	09 2003 010374302	IZARRA ALONSO, CRISTINA V.	CL. CAMPING DE CAVIA	09239	CAVIA	10/02 10/02	246,65
090025934064	02	09 2003 010332165	JIMENEZ FERNANDEZ, ANGEL	AV. LA PAZ, 6	09004	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090026101994	02	09 2003 010332468	SIERRA GUTIERREZ, CIRIACO	CL. SEVILLA, 8	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090026131300	02	09 2003 010332569	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	CL. FRAY ESTEBAN DE VILLA, 8	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090026177271	02	09 2003 010332670	RUBIO ITURRIAGA, JESUS MANUEL	PZ. VIRGEN DEL MANZANO, 22	09005	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090026211728	03	09 2003 010374605	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	CT. VALLADOLID KM. 15	09239	CAVIA	10/02 10/02	246,65
090026721077	03	09 2003 010374908	MATA CONDE, JOSE MARIA	MN. ROBREDO TEMIÑO	09591	ROBREDO TEMIÑO	10/02 10/02	246,65
090026871227	02	09 2003 010366420	ACINAS HERAS, JOSE ANTONIO	CL. LA ESTACION, 40	09613	BARBADILLO MERCADO	10/02 10/02	230,96
090026975095	02	09 2003 010332973	MEDINA URBANEJA, SANTIAGO	CL. BARTOLOME ORDOÑEZ, 6	09006	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090027591653	02	09 2003 010353888	MORQUECHO LLANOS, MIGUEL	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 104	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
090027791111	02	09 2003 010354090	PEREZ GOMEZ, ENRIQUE	AV. RODRIGUEZ VALCARCEL, 65	09260	PRADOLUENGO	10/02 10/02	246,65
090027878613	03	09 2003 010394466	GONZALEZ UZQUIZA, JOSE ANGEL	AV. CONSTITUCION, 46	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090027923877	02	09 2003 010333781	AXPE IBARRECHE, JOSE ANGEL	BD. JUAN XXIII, 5	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090028611062	02	09 2003 010354292	EZCURRA PEREZ, JULIA	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 76	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
090028613082	03	09 2003 010205560	ALCALDE GARCIA, JOSE ANTONIO	CL. JUAN DE AUSTRIA, 8	09001	BURGOS	09/02 09/02	246,65
090028637839	03	09 2003 010375413	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090028663404	03	09 2003 010390567	GARCIA VALDEOLIVAS, JOSE	CL. CIUDAD TOLEDO, 17	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
090029323610	02	09 2003 010334387	CUELLAR ALONSO, JOSE IGNACIO	CL. VITORIA, 188	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090029584294	03	09 2003 010375615	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090029746265	03	09 2003 010375918	ANAYA GARCIA, JOSE LUIS	CL. CONCEPCION, 4	09002	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090029851854	02	09 2003 010334589	PARDO CASTRILLO, JOSE MARIA	CL. CAJA AHORROS MUNICIPAL, 17	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090029883479	02	09 2003 010354595	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS HORNOS, 22 BA	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	230,96
090029969769	02	09 2003 010354696	PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO	CL. CASTILLA, 1	09560	ESPINOSA LOS MONTEROS	10/02 10/02	246,65
090030296337	02	09 2003 010367127	PEINADOR BERZAL, ALEJANDRO	CL. SAN LAZARO, 33	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	446,99
090030309471	03	09 2003 010397439	BUDGEN FRIEDERICI, PAUL W.	CL. SULIDIZA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	246,65
090030465075	02	09 2003 010334690	RUIZ MATA, LUIS MARIA	CL. VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090030529440	03	09 2003 010376120	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	CL. LA CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	10/02 10/02	230,96
090030529844	02	09 2003 010334791	ROMAN CRESPO, JOSE MARIA	AV. VENA, 8	09005	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090030828827	02	09 2003 010334892	GOICOECHEA GAYAN, JOSE TOMAS	CL. MERIDA, 9	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090031564108	02	09 2003 010354801	MARTIN CARPINTERO, MANUEL	CL. ERAS DE SAN JUAN, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
090031568148	02	09 2003 010335296	HERRERA CARRASCO, JESUS	CL. SANTIAGO, 58	09007	BURGOS	10/02 10/02	230,96
090031668986	02	09 2003 010335300	GARCIA HERRERO, PEDRO	MN. SAN MEDEL	09199	SAN MEDEL	10/02 10/02	246,65
090033043053	02	09 2003 010355205	FERNANDEZ GONZALEZ, MARTIN	CL. ERAS DE SAN JUAN, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
090033063362	03	09 2003 010391173	MOLINUERO ARROYO, ENCARNIA	CL. VICENTE ALEXANDRE, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
090033127424	03	09 2003 010397843	MARTINEZ BOMBIN, RICARDO	AV. LUIS MATEOS, 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	246,65

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090033544120	02	09 2003 010355306	HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. LEOPOLDO LEWIN, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
090033727309	02	09 2003 010335906	TOTORICA TOME, RAUL	CL. FDCO. MARTINEZ VAREA, 3	09005	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090035238485	02	09 2003 010356114	MARROQUIN SANDOVAL, RAFAEL	CL. TORRIJOS, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
090035355592	02	09 2003 010336613	GARCIA CASAS, AMALIO	CL. VICTORIA BALFE, 21	09006	BURGOS	10/02 10/02	230,96
090035440064	03	09 2003 010378241	APARICIO LINDEZ, MARIA MERIDA	CL. VITORIA, 238	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090035485635	03	09 2003 010398651	FUENTE GUTIERREZ, RUFINO	CL. PUERTA NUEVA, 7	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	246,65
090035632650	02	09 2003 010367632	ALVARO GIL, ROMAN	CL. SANTO DOMINGO, 35	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	246,65
090035815031	02	09 2003 010336916	GARCIA ALONSO, NARCISO	AV. EL ARLANZON, 13	09004	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090036107849	03	09 2003 010378645	GALARRETA ALONSO, MARIA I.	UR. MIO CID, 19	09140	VIVAR DEL CID	10/02 10/02	246,65
090036121185	03	09 2003 010391779	BERRIO GRACIA, JOSE MARIA	CL. RAMON Y CAJAL, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
090036247790	02	09 2003 010338036	MANGUAN GLASCIO, ALEJANDRO	PZ. ESPAÑA, 11	09451	CALERUEGA	10/02 10/02	246,65
090036481806	03	09 2003 010379049	AIZPURU MARTINEZ, RAFAEL	CL. CALZADAS, 5	09004	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090036555160	03	09 2003 010379251	CURIEL FERNANDEZ, CESAR	AV. LA PAZ, 11	09004	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090037341668	03	09 2003 010380261	LES RUESGA, M. BEGOÑA	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090037598417	02	09 2003 010337421	FRANCES CONDE, JUAN VICENTE	PZ. ESPAÑA, 2	09004	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090037857485	02	09 2003 010337623	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	CL. SANTA AGUEDA, 38	09003	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090038014103	02	09 2003 010337825	KA FAYE, RAME	CL. AVILA, 9	09001	BURGOS	10/02 10/02	230,96
090038173949	02	09 2003 010338229	BURGOS ALFAGEME, FELIPE	CL. JUAN XXIII, 16	09007	BURGOS	10/02 10/02	230,96
090038188703	03	09 2003 010339661	MARTIN PADILLA, LUIS	PP. VIRGEN DE LAS VIÑAS	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	246,65
090038323287	02	09 2003 010338431	DE LA CUESTA BONILLA, GUILLERMO	CL. LLANA DE AFUERA, 1	09003	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090038518402	03	09 2003 010380766	RODRIGUEZ COSTA, ARTURO	CL. MADRID, 38	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090038554370	02	09 2002 010756158	OLARTE MARTINEZ, MARTIN	CL. RIO OCA, 10	09240	BRIVIESCA	01/02 06/02	1.479,91
090038578016	02	09 2003 010338532	DIOP ABIBOU	CL. JOSE ECHEGARAY, 18	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090038834458	02	09 2003 010338633	AOSTRI GOMEZ, ALBERTO JESUS	CL. FEDERICO OLMEDA, 1	09006	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090039030276	02	09 2003 010368642	LOPEZ CASTILLO, ANGEL MANUEL	CL. LA TEJERA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	246,65
090039037552	03	09 2003 010399964	CRISO APARICIO, SANTIAGO	CL. SALVADOR DALI, 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	246,65
090039147787	02	09 2003 010368743	GONZALEZ AGUILAR, RAFAEL	CL. SALVADOR DALI, 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	246,65
090039178608	02	09 2003 010339037	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CL. ANDRES MTNEZ. ZATORRE, 3	09002	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090039197196	02	09 2003 010368844	CARBALLO COBO, JOSE ANTONO	CL. PALACIO, 48	09600	SALAS DE LOS INFANTES	10/02 10/02	230,96
090039217610	02	09 2003 010339138	DIEZ ARNAIZ, GUILLERMO	CL. LLANA AFUERA, 19	09003	BURGOS	10/02 10/02	230,96
090039310263	02	09 2003 010368945	CASTILLA JUNCAL, MANUEL	AV. CASTILLA, 12	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	246,65
090039480722	02	09 2003 010339441	KANE MOUSTAPHA	LG. CTRA. VALLADOLID, KM. 2	09001	BURGOS	10/02 10/02	230,96
090039520936	03	09 2003 010392789	FERREIRA CORDERO, LUIS JAVIER	CL. LA ESTACION, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
090039590351	03	09 2003 010381776	GUIJARRO PEREZ, ANDRES	CL. FEDERICO OLMEDA, 1	09006	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090040333514	02	09 2003 010339744	HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	PS. FUENTECILLAS, 17	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090040429605	03	09 2003 010382584	ANGULO PALACIOS, VICENTE	PG. IND. NAVES TAGLOSA 168-B	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090040450621	02	09 2003 010340047	VICARIO PAHL, CHRISTIAN	CL. CONDESA MENCIA, 12	09007	BURGOS	10/02 10/02	230,96
090040791333	02	09 2003 010369046	CUÑADO ESTEBAN, MARIANO	CL. ARIAS MIRANDA, 20	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	246,65
090040957647	03	09 2003 010382988	PEDRO MIGUEL, MERCEDES	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 1	09002	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090041031005	02	09 2003 010340653	CARTON DE LA HUERTA, JESUS	CL. LUIS CERNUDA, 3	09006	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090041073138	02	09 2003 010340855	MUÑOZ GONZALEZ, JERONIMO	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090041113453	03	09 2003 010383089	PINEDA OTAOLA, MARIA SOLE.	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090041161044	03	09 2003 010383190	ANGULO PALACIOS, JUAN JOSE	LG. NAVES TAGLOSA, N. 168-B	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090041343324	02	09 2003 010341057	GARCIA CEREZO, JOSE IGNACIO	PZ. CADIZ, 10	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090041399038	02	09 2003 010341158	NEVES CRUZ, ANTONIO	AV. CID, 77	09005	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090041452953	03	09 2003 010383493	OSMA CASADO, ROBERTO	CT. MADRID-IRUN, KM-243-N.176	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090041516611	03	09 2003 010383695	OSMA CASADO, CARLOS	CT. MADRID-IRUN, KM-243-N.176	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090041660289	02	09 2003 010369450	MORAL RUIZ, ROBERTO	CL. NUÑO RASURA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	246,65
091000075205	02	09 2003 010341461	KANE FALLOU	CT. VALLADOLID KM. 4	09001	BURGOS	10/02 10/02	230,96
091000104810	03	09 2003 010384002	VILLARIEZO ORCAJO, SERGIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091000426526	02	09 2003 010341865	NIETO JIMENEZ, JESUS ANGEL	CL. LA RIBERA, 18 - PG. VILLAYUDA	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091000505237	02	09 2003 010341966	CISSE MBACKE	CL. PARQUE EUROPA, 7	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091000628913	02	09 2003 010342269	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	MN. VILLAMEDIANILLA	34260	VILLAMEDIANILLA	10/02 10/02	246,65
091000675894	03	09 2003 010384507	ALBA SANTAMARIA, ROBERTO	PL. DOCTOR LOPEZ SAIZ, 4	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091000718738	03	09 2003 010384709	RODRIGUEZ ROBLEDI, MARIA	CL. SANTA ANA, 1	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091000747232	03	09 2003 010393496	ORTIZ GARCIA, MARIA LUISA	CL. LOS PINOS, 16	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
091001034491	02	09 2003 010359144	GUTIERREZ ROZAS, CADINANO	CL. ALONDRA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
091001134828	03	09 2003 010385012	ARNAU FERNANDEZ, JORGE	AV. EL CID CAMPEADOR, 74	09005	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091001243043	02	09 2003 010359346	AYALA MARTINEZ, SUSANA	CL. LEOPOLDO LEWIN, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
091001257066	03	09 2003 010393601	VAZQUEZ MARTOS, JOSE ANTONIO	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 75	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
091001677220	02	09 2003 010369955	GORRIONERO RAMIREZ, FRANCISCO	CL. EN EL MUNICIPIO	09613	PINILLA DE LOS MOROS	10/02 10/02	246,65
091001805340	02	09 2003 0103670157	HERAS CAL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	246,65
091002144941	02	09 2003 010359649	ARTIGUEZ RODRIGUEZ, GUSTAVO	CL. FIDEL GARCIA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
091002163937	02	09 2003 010359750	ARIAS ALVAREZ, ROBERTO	CL. LA IGLESIA, 34	09515	VILLACOMPARADA	10/02 10/02	246,65
091002174748	02	09 2003 010370258	RUBIO GRACIA, MARTINA	CL. SANTA MARIA DEL CAMPO, S/N	09311	OLMEDILLO DE ROA	10/02 10/02	246,65
091002203242	02	09 2003 010343683	VELASCO SANCHI, EROS	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091002327928	02	09 2003 010343986	GUEYE ANTA	CL. CARDENAL BENLLOCH, 1	09005	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091002402902	03	09 2003 010385416	MARTINEZ ALONSO, ALBERTO	CL. ARCO DEL PILAR, 7	09003	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091002436749	03	09 2003 010233044	PEREZ BALBAS, DANIEL	CL. SANTA MARGARITA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	09/02 09/02	246,65
091002562243	02	09 2003 010344087	MBENGUE CHEIKH	CL. AVILA, 9	09001	BURGOS	10/02 10/02	230,96
091002691979	02	09 2003 010189901	GARCIA CARRASCO, MARIA TERESA	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 61	09200	MIRANDA DE EBRO	09/02 09/02	246,65
091003481622	03	09 2003 010400772	GUTIERREZ MURILLO, DIANA	CL. PIZARRO, 10	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	246,65

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091003620755	02	09 2003 010344491	GARCIA ARCE, ALBERTO	CL. CANDELAS, 5	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091003629243	02	09 2003 010344592	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091003833145	02	09 2003 010344693	TOBAR YAGÜE, ALFONSO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 3	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091003952272	03	09 2003 010385820	BALLESTER PENALVA, JUAN	PZ. SANTA MARIA, 4	09003	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091004165773	03	09 2003 010385921	LOPEZ BLANCO, MONICA	CL. VALDEMORO, 1	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091004386348	02	09 2003 010370662	GELLA JARNE, JAVIER	CL. PISUERGA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	246,65
091004465766	02	09 2003 010345000	MONTERO ROMERO, ANGELA	CL. REAL	09194	MODUBAR DE LA CUESTA	10/02 10/02	230,96
091004492846	02	09 2003 010345303	RIBEIRO DE MOURA, JOSETE	CL. SAN LORENZO, 27	09003	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091004805468	02	09 2003 010345505	SEOANE MERINO, ANDRES	CL. RUIZ ALARCON, 1	09002	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091006056970	02	09 2003 010346212	ARNAIZ MENA, AITOR	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091006126587	02	09 2003 010360760	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	10/02 10/02	246,65
091006502160	03	09 2003 010386426	GARCIA PEREIRA, YERAI	CL. CARCEDO, 27	09002	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091006947855	02	09 2003 010346616	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	PP. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091006957656	02	09 2003 010360962	CAMARA MUÑOZ, CONSUELO	AV. COMUNEROS DE CASTILLA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	230,96
091007055262	02	09 2003 010346919	GOMEZ LOPEZ GOMEZ, MARIA	PP. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091007275130	02	09 2003 010347020	BA ROKHAYA	CL. CARDENAL BENLLOCH, 1	09004	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091008631413	03	09 2003 010400974	AUGUSTO MAIO, ARMANDO	CL. PISUERGA, 5	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	246,65
091008663644	02	09 2003 010361366	VACA SARABIA, ROXANA	CL. RAMON Y CAJAL, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
091008826221	02	09 2003 010347525	SANCHICO FLORES, MARIA LILIANA	CL. MADRID, 36	09002	BURGOS	10/02 10/02	230,96
200040234756	03	09 2003 010386931	BARCENILLA REDONDO, JOSE	CL. ALFAREROS, 81	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
200063673895	02	09 2003 010361871	ZALDUA MORENO, JUAN CARLOS	PQ. ANTONIO MACHADO, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
220018050208	03	09 2003 010401075	TAPIA CUEVAS, ISMAEL	CL. PUERTA NUEVA, 47	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	246,65
240041258929	02	09 2003 010348030	SEOANE ABUIN, MANUEL	CL. RUIZ DE ALARCON, 1	09002	BURGOS	10/02 10/02	246,65
241000319877	03	09 2003 010387032	MIRALPEIX ALONSO, FRANCISCO	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	10/02 10/02	246,65
250036620991	02	09 2003 010179086	PANO MAYNAR, JOAQUIN	CL. GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA	09/02 09/02	246,65
260021799572	03	09 2003 010394712	UGALDE ALEGRIA, PEDRO JAVIER	CL. ESTACION, 51	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
280144412075	02	09 2003 010362174	VALLEJO FERNANDEZ, JOSE L.	PZ. SANCHO GARCIA, 2	09560	ESPINOSA LOS MONTEROS	10/02 10/02	246,65
280220183324	02	09 2003 010394914	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. JOSE ANTONIO, 26	09500	MEDINA DE POMAR	10/02 10/02	246,65
280241126735	02	09 2003 010348737	HERNANDEZ GARCIA, ALBERTO	CL. SUBIDA SAN MIGUEL, 1	09003	BURGOS	10/02 10/02	246,65
280258907845	02	09 2003 010362275	ALVAREZ BARANDA, JOSE ALBERTO	CT. VILLARCAYO-MEDINA KM. 3	09550	VILLARCAYO	10/02 10/02	246,65
281096601003	02	09 2003 010349343	RESTREPO PERILLA, BLANCA	CL. VITORIA, 123	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
281112267513	02	09 2003 010349444	KANE ABDOU	CL. JOSE ECHEGARAY, 18	09001	BURGOS	10/02 10/02	230,96
310031509264	03	09 2003 010395217	QUESADA HERNANDEZ, ANTONIO	CL. ALMACENES, 27	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
310034188585	03	09 2003 010401378	HUERTA GONZALEZ, MARIA TERESA	MN. BARBADILLO DEL MERCADO	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	10/02 10/02	246,65
330024231491	02	09 2003 010349545	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
330079418027	02	09 2003 010362477	MENA CRESPO, MARIA LUISA	AV. REYES CATOLICOS, 1	09005	BURGOS	10/02 10/02	246,65
340009541529	02	09 2003 010349646	ALCONERO GARCIA, JOSE LUIS	CL. COMPOSTELA, 5	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
390042333278	02	09 2003 010371773	MUÑOZ VIADERO, JOSE ANTONIO	CL. ALTA, 17	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/02 10/02	246,65
391000268705	02	09 2003 010350353	CONEJO MARTINEZ, FELIX	PZ. BARCELONA, 2	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
420011348381	03	09 2003 010388850	LEON ORTIZ, ZACARIAS	CL. FCO. SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	10/02 10/02	246,65
450029328478	02	09 2003 010350656	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
470037072470	02	09 2003 010350959	CABERO MARTIN, JESUS	CL. GONZALO BERCEO, 23	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
480045592180	02	09 2003 010351262	CALVO FERNANDEZ, EMILIA	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	10/02 10/02	230,96
480053773021	02	09 2003 010362780	ALVAREZ BLANCO, ANTONINO	CL. LA ISLA, 17	09580	VILLASANA DE MENA	10/02 10/02	246,65
480061291935	02	09 2003 010362982	ARTIGUE VILLANUEVA, RICARDO	PB. CADAGUA DE MENA	09589	CADAGUA	10/02 10/02	246,65
480075160406	02	09 2003 010363487	VALDIZAN LOPEZ, MIGUEL ANGEL	CL. MERINDEAS CASTILLA, 12	09550	VILLARCAYO	10/02 10/02	246,65
480084066121	02	09 2003 010363790	ARGÜESO HORNÁ, JOSE EVARISTO	MN. CABAÑAS DE VIRTUS	09572	VIRTUS	10/02 10/02	246,65
480084179184	03	09 2003 010227485	CASTRESANA ALANA, JOSE ADOLFO	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 1	09500	MEDINA DE POMAR	09/02 09/02	246,65
480084179184	02	09 2003 010363891	CASTRESANA ALANA, JOSE ADOLFO	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 1	09500	MEDINA DE POMAR	10/02 10/02	246,65
480093086313	03	09 2003 010389557	URIEN HURTADO, MARIA FELIPE	CL. LAS CALZADAS, 9	09004	BURGOS	10/02 10/02	246,65
480105799777	02	09 2003 010372278	ARRIBAS GRACIA, JOSE MARTIN	CL. SAN IGNACIO, 2	09500	MEDINA DE POMAR	10/02 10/02	246,65
480112750334	02	09 2003 010364400	MORO MENA EUGENIO, FERNANDO	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
480113982234	02	09 2003 010364501	REYERO DIEZ, FRANCISCO JAVIER	PZ. SOMOVILLA	09500	MEDINA DE POMAR	10/02 10/02	246,65
480116901732	02	09 2003 010194244	GOMEZ ROMERO, VICENTE JAVIER	CL. JUSTO CANTON SALAZAR, 17	09240	BRIVIESCA	09/02 09/02	246,65
500034288103	03	09 2003 010389658	CABERO POZUELO, MIGUEL	AV. ELADIO PERLADO, 16	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
260019913732	02	09 2003 010482618	IGLESIAS GONZALEZ, JULIO	AV. EL VENA, 2	09005	BURGOS	05/01 05/01	227,30

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (CUOTA INDIVIDUAL)

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091006779521	02	09 2002 011467086	GIURGIU SIMION	AV. MENCIA DE VELASCO, 22	09240	BRIVIESCA	10/01 10/01	72,98
091007136300	02	09 2002 011467995	GIURGIU SIMION	AV. MENCIA DE VELASCO, 22	09240	BRIVIESCA	01/01 01/01	72,98
340009651663	03	09 2002 011510940	MARTINEZ GARCIA, MARTIN	CL. QUINTANILLABON, 34	09240	BRIVIESCA	03/01 03/01	72,98

RECURSOS DIVERSOS

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
013062804T	08	09 2003 010571736	MERINO INFANTE, ANGEL	JUAN RAMON JIMENEZ, 10	09007	BURGOS	09/02 09/02	258,68
013148756R	08	09 2003 010321556	PEREZ RUIZ RUBEN	TIRSO DE MOLINA, 11	09002	BURGOS	09/02 09/02	38,72
050035916Z	08	09 2003 010497166	SANTAMARIA CAMARA, AMPARO	ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	01/01 12/02	2.876,90
051627022A	08	09 2003 010571231	VERDU LLORENTE, LUIS	VALDENUÑEZ, 6	09001	BURGOS	06/01 09/02	1.183,90

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Víctor Manuel Salanova Roma, con número de afiliación 080204775009, que, el 16 de abril de 2003, la Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Modificar la providencia de apremio 09 2002 010238826, que queda con el siguiente detalle:

Periodo: Agosto y septiembre de 2001.

Bases: 1.424,08 euros.

Tipo: 28,30 euros.

Cuotas: 403,01 euros.

35% recargo apremio: 141,05 euros.

Total: 544,06 euros.

Segundo. — Anular las providencias de apremio 09 2002 010419991, 09 2002 010567515, 09 2002 010888928, 09 2002 011141936, 09 2002 011390294, 09 2002 011828515.

Tercero. — Anular las reclamaciones de deuda 09 2002 011926424, 09 2003 010046421, 09 2003 010194547 y 09 2003 010364804.

Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-1994) en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992).

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Vitoria, 16, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, a 8 de mayo de 2003. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200304565/4530. — 42,82

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Juan José Villegas Arnaiz, con número de afiliación 090020967058, que, el 17 de febrero de 2003, la Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Modificar la providencia de apremio 09 1996 010264252, que queda como sigue:

Periodo: 1 a 10 de 1995.

Concepto: Cuota mensual.

Bases: 5.919,40 euros.

Tipo: 28,30 euros.

Cuotas: 1.675,19 euros.

35% recargo apremio: 586,32 euros.

Total: 2.261,51 euros.

Segundo. — Anular la providencia de apremio 09 1996 011098250.

Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación,

de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. del día 31), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14).

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Vitoria, 16, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, a 8 de mayo de 2003. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200304566/4531. — 42,82

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Oscar Aparicio Arroyo, en representación de Frutas Aparicio Arroyo, S.L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para almacen de frutas y verduras, sito en Polígono Industrial Bayas, parcela 123-124, pabellón 33, de esta ciudad y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 7 de mayo de 2003. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200304340/4632. — 36,06

Ayuntamiento de Arlanzón

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2003, acordó adjudicar el concurso mediante concesión administrativa de la explotación de bar-comedor y atención de las demás instalaciones del Centro Cívico y Social, consistentes en Biblioteca-Lectura-Informática y Salón de Actos Múltiples a don Alfonso García Núñez.

Por ello se tramita y expone al público el expediente de conformidad con el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, durante quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentación de alegaciones, si hubiere lugar.

Al mismo tiempo y a los efectos del párrafo anterior, se efectúa notificación a los vecinos colindantes al emplazamiento, calle Samuel Morse, Plaza del Puente, que a continuación se relacionan:

1. — Doña Piedad Garrido Nieto.
2. — Don José Güemes Barriomirón.
3. — Hermanos García López.
4. — Doña Iluminada López Caballero, y
5. — Doña Felicidad Velasco Villamudría.

Arlanzón, a 19 de mayo de 2003. — El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

200304678/4633. — 36,06